BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 24 Págs.

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, LUNES 14 DE MAYO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8749

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional. — Aclarando el decreto de Octubre 5 de 1922, sobre prolongación de la red telegráfico-telefónica desde Rosario hasta Santa Fe.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1923.

6502|922. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se aclare el decreto de 5 de Octubre de 1922, autorizando a la Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional, a prolongar su línea desde la ciudad de Rosario hasta la de Santa Fe,

Considerando:

Que la parte dispositiva del citado decreto no hace mención alguna al aumento de conductores, como pretende la Compañía, sino solamente a la prolongación de la línea;

Que, por otra parte, no es posible reconocer a favor de una compañía una ventaja de que no gozan otras similares establecidas en el país.

Por ello, y atentas las consideraciones aducidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase que el decreto de 5 de Octubre de 1922, no se refiere al aumento de conductores, sino simplemente, a la prolongación de la red telegráfico-telefónica desde la ciudad de Rosario hasta la de Santa Fe, y que la Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional debe solicitar, en cada caso, la autorización necesaria para el aumento de conductores.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Compañía All América Cables. — Se le autoriza para reducir sus tarifas para despachos destinados a Turquía Asiática.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923.
6584-C-1923. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Compañía All América Cables, Inc. para reducir a noventa y un centavos oro sellado o sean 4.55 francos por palabra, la tarifa para sus despachos telegráficos ordinarios, destinados a Turquía Asiática.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Juez Federal de la Capital. — Se le autoriza a emplear cuatro Escribientes para la formación del padrón electoral.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1923.

Visto lo solicitado por el señor Juez Federal de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o., inciso 1o. de la ley No. 8130,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase al Juez Federal de la Capital a emplear cuatro escribientes en la formación del padrón electoral de este Distrito.

Art. 2o. — Estos empleados tendrán una remuneración mensual igual a la que disfrutan los escribientes del Juzgado, y su gasto se imputará a la Ley No. 8971.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio del Interior. — Decreto de honores fúnebres con motivo del fallecimiento del Diputado Nacional por San Juan, Marcial V. Quiroga.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923.

Vista la nota que antecede, del señor Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación, comunicando el fallecimiento del señor Diputado Nacional por la provincia de San Juan, doctor Marcial V. Quiroga.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Durante el día del sepelio, la bandera nacional permanecerá izada a media asta, en señal de duelo, en todos los edificios públicos, buques de la Armada y fortalezas.

Art. 2o. — Por el Ministerio de Guerra se impartirán las órdenes del caso para que en el acto de la inhumación de los restos se tributen al extinto los honores militares correspondientes.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Policía de la Capital. — Se nombra Auxiliar de Policía a don Juan Vera, en reemplazo de don J. S. Gómez que pasa al empleo de Inspector.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1923.
5788-P-1923. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Auxiliar de la Policía de la Capital, al Inspector D. Juan Vera, en reemplazo de D. José S. Gómez, quien pasa al empleo de Inspector.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Policía de la Capital. — Dejando sin efecto el ascenso de don J. T. Funes y nombrando en su lugar a don A. Grimoldi.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923.
Visto lo solicitado por el Departamento de Policía de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el ascenso del Telegrafista de 4a. clase a 3a., D. José T. Funes, efectuado por decreto de fecha 23 del corriente y promuévese para dicho empleo al de igual categoría, D. Angel Grimoldi.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aprobando designación de socias de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Abril 9 de 1923.
Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Apruébase las designaciones efectuadas en la Asamblea del día 2 de Enero del corriente año nombrando socias de dicha institución a las señoras Josefina Rodríguez de Rodríguez, Micaela [illegible] P[illegible]z [illegible] San[illegible] Sorondo, Celina Zadarri[illegible] de Paz, Sara Unzué de Madero, Mercedes [illegible] de Obarrio, Dalmira [illegible] de Gallardo, Celina Somepr[illegible] de Juntas, Rosa [illegible] de Landia[illegible], Magdalena Murga de Peña y Julieta Meyans de Pueyrredón; y socia benemérita a la señora Rosa Botet de Villate.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobando proyecto instalación de un lavadero a vapor en el Hospital de Misiones, en Posadas.

Buenos Aires, Abril 9 de 1923.

Visto el presente expediente relativo al proyecto formulado por la Sección Técnica de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la provisión y colocación de un lavadero a vapor en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas;

Atento a lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Apruébase el presente proyecto relativo a la instalación de un lavadero a vapor en el Hospital Común Regional de Misiones en Posadas cuyo presupuesto, con imprevistos calculados en un 10 o/o, asciende a la suma de veinticuatro mil ochocientos cinco pesos moneda nacional ($ 24.805,00 m/n).

Art. 2º. — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales [illegible] nales, para contratar, mediante licitación pública, la ejecución [illegible] instalación proyectada.

Art. 3º. — Impútese [illegible] gasto a la Ley 4953; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva el expediente respectivo a la Comisión de su procedencia [illegible] efectos

[illegible]
Angel Gallardo

Aprobando proyecto de ampliación e instalaciones sanitarias en el Sanatorio Santa María.

Buenos Aires, Abril [illegible] de 1923.

Visto el presente expediente relativo al proyecto formulado por la Sección Técnica de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la ejecución en el Sanatorio Nacional de [illegible] Santa María, de las siguientes obras: Ampliación de la [illegible] Ampliación de la [illegible] Ecónomo Administrador, y [illegible] Instalación de Water closets y [illegible] bajo de pabellón [illegible];

Atento a lo manifestado por la expresada Comisión Asesora que demuestra la urgencia que existe en llevar a cabo las obras de que se trata;
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Apruébase el proyecto relativo a la ampliación de la Casa de Médicos; ampliación de la Casa del Ecónomo Administrador e instalaciones sanitarias en el pabellón [illegible] del Sanatorio Nacional de Tu[illegible] [illegible] Santa María, que con imprevistos [illegible] de la [illegible] suma de $ [illegible] $ [illegible] m/n. o sea un total de $ [illegible] m/n.

Art. 2º Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para llevar a cabo dichas [illegible] por administración, [illegible] [illegible] la mano de [illegible] [illegible] jornales.

[illegible] 3 [illegible] Ley 4953; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el expediente respectivo a la Comisión de su procedencia a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Rescindiendo contrato con la empresa Casalis y Lassalle y autorizando licitación para instalación de lavadero en la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Abril 11 de 1923.

Visto el presente expediente relativo al contrato celebrado con la empresa Casalis y Lassalle, con fecha 25 de Septiembre de 1916, y aprobado por decreto de 23 de Julio de 1917, para llevar a cabo las instalaciones y provisión de maquinarias del lavadero a vapor en la Colonia Nacional de Alienados, y

Considerando:

Que la situación del mercado de materiales y maquinarias en la época de aprobación del contrato sufrió una alteración de importancia lo que impidió a la empresa iniciar en la fecha que le fuera ordenada, 18 de Octubre de 1917 la ejecución de las instalaciones contratadas, debido a las medidas adoptadas por el gobierno de Norte América, prohibiendo la exportación de maquinarias, entre las cuales se encontraban las previstas en el contrato aprobado;

Que teniendo en cuenta lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, aconsejando la rescisión del contrato por cuanto las razones aducidas por la empresa se justifican ampliamente, y se demuestra, por otra parte, la imposibilidad en que se encontró para dar cumplimiento al compromiso contraído.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Rescíndese el contrato suscripto por la empresa Casalis y Lassalle actualmente Julio Casalis y que fué aprobado por decreto de 23 de Julio de 1917.

Art. 2º.—Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para sacar nuevamente a licitación pública la instalación y provisión de maquinaria, para el lavadero de la Colonia Nacional de Alienados.

[illegible] 3 [illegible] gasto que demande la [illegible] se imputará [illegible] las Leyes 3548 y 4825.

[illegible] Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro [illegible] por [illegible] Ministerio y vuelva el expediente respectivo a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Contaduría General. — Juicio contra Ferdinando Lacoste y solidariamente a don Arturo Castaño.

Buenos Aires, Abril 28 de 1923.
Exp. 1770-C-923. — D. No. 115. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Ferdinando Lacoste, y solidariamente a su fiador, la Sucesión de don Arturo Castaño, hasta obtener el pago de la suma de ($ 725 m|n) setecientos veinticinco pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 748 de la Contaduría General de fecha Abril 13 de 1923.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Abraham Bertani. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 28 de 1923
Exp. 689-I|923. 98-C—De acuerdo con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Abraham Bertani, hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n 7.318.90) un mil trescientos diez y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol vínico y bebidas alcohólicas según resolución de la mencionada Administración, de fecha 20 de Enero ppdo.

Artículo 2o. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Menier Roberto. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 23 de 1923
Expte. 688-I-1923. 99-C. — De acuerdo con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Roberto Mercier, hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n 141.90), ciento cuarenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre champagne, espumante y sidras, según resolución de

la mencionada administración de fecha 3 de Febrero del año en curso.

Artículo 2o. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Aguilar Nicolás. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 28 de 1923

Expte. 687-I-1923. 100-C. — De acuerdo con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Córdoba, por intermedio del Ministerio de Justicia o Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Nicolás Aguilar Aroca hasta obtener el Pago de la suma de ($ m|n 880.11) ochocientos ochenta pesos con once centavos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada administración de fecha 17 de Enero ppdo.

Artículo 2o. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Sciente Genaro. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 28 de 1923.

Exte 685-I-1923. 101-C. — De acuerdo con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Córdoba, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Genaro Soriente hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n 88 ochenta y ocho pesos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha 17 de Enero de 1923.

Artículo 2o. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Martínez Francisco. — Causa Fiscal

Buenos Aires, Abril 28 de 1923

Expte. 686-I-1923. 102-C. — De acuerdo con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Córdoba, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Francisco Martínez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 763.95 m|n) setecientos sesenta y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha 24 de Enero ppdo.

Artículo 2o. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Hacienda Ministerio. — Designando representante del Fisco en la demanda entablada por don Adriano Pillado.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1923.

Expte. 674-P-1923. 338-V. — Visto que el señor Procurador Fiscal del Juzgado Federal de Bahía Blanca, se dirige al Ministerio de Hacienda dándole conocimiento de la demanda entablada contra el Fisco Nacional ante ese Juzgado, por Don Adriano Pillado, sobre repetición de pago; y atento a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Desígnase al Señor Procurador Fiscal del Juzgado Federal de Bahía Blanca, para que, en representación de la Nación, asuma la defensa de sus intereses en el juicio a que se refiere el presente Decreto.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese y pase al Señor Procurador Fiscal designado a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Centro de Aviación Civil" — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923.

C-91|922. — Vistos: la solicitud que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente están comprendidos en la disposición del inc. 5o. del art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las reformas que se introducen, se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese personería jurídica a la asociación "Centro de Aviación Civil", constituída en esta Capital el 19 de Diciembre de 1919, y apruébanse sus estatutos de fs. dos (2) a siete (7) con las modificaciones de fs. diez y ocho (18) y veinte vuelta (20 vta.).

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

"Academia Femenina del Sagrado Corazón (The Female Academy of The Sacred Heart) — Se le reconoce como persona jurídica.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923.

F-19|923. — Vistos: la solicitud que origina estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que la asociación peticionante se halla legalmente establecida en su país de origen, que sus estatutos no contienen disposición alguna que contraríe principios de orden público, y que están cumplidos los requisitos de autenticidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese como persona jurídica a la asociación "Academia Femenina del Sagrado Corazón (The Female Academy of The Sacred Heart)", constituída y establecida en Nueva York (Estados Unidos de América), debiendo ajustar su funcionamiento a los documentos cuya traducción corre a fs. cuatro (4), cinco (5), nueve (9), diez 10 y doce (12).

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvase, bajo constancia el poder de fs. treinta y una (31) a cuarenta y una (41) y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Sociedad Anónima "Ganadera y Comercial Menéndez Behety" — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923.

G-7|923. — Visto que la sociedad anónima "Ganadera y Comercial Menéndez Behety" ha resuelto su disolución por venta de su activo y pasivo a otra sociedad, y que además se han cumplido los requisitos legales de autenticidad, de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Derógase el decreto del 26 de Septiembre de 1911 que autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Punta Arenas (Chile), "Ganadera y Comercial Menéndez Behety" para establecer en la República agencias o sucursales de sus negocios.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Registro de Contratos Públicos No. 7 de la Capital — Se nombra Regente al adscripto Escribano Sr. A. P. Leiguarda.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923.

L-93. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 179 de la Ley No. 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos No. 7 de la Capital al adscripto al mismo Escribano Nacional señor Alvaro P. Leiguarda, en reemplazo del Escribano señor José E. Martínez que falleció.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Registro de la Propiedad — Se nombra 2o. Jefe de la Sección Embargos e Inhibiciones al Escribano Luis M. González Victorica.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Segundo Jefe de la Sección Embargos e Inhibiciones del Registro de la Propiedad al Escribano Nacional señor Luis María González Victorica, en reemplazo del señor Fernando de Prat Gay que no se presentó a ocupar el cargo.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Cárcel de Encausados — Se nombra Escribiente al Guardián Roberto Julio d'Empaire en reemplazo de E. Bosch, cuya renuncia se acepta.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923.

C-616. — Vista la renuncia que se acompaña y atento la propuesta formulada por la Dirección del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Escribiente de la Cárcel de Encausados al Guardián de la misma D. Roberto Julio d'Empaire, en reemplazo de D. Eduardo Bosch, cuya renuncia se acepta.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Registro de la Propiedad — Concediendo licencia a una Escribiente y designando reemplazante.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923.

R-128. — Visto el respectivo expediente y atento lo informado por la Dirección del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de cuatro meses, a contar desde el 17 de Enero último, a la Escribiente del Registro de la Propiedad Srta. Raquel López Prieto, debiendo reemplazarla desde el 27 de Abril ppdo., la Srta. Raquel Nicolás Hillairet, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Creando un Registro de Contratos Públicos en Jacinto Aráuz (Pampa) y se nombra Regente al Escribano G. Laspiur Alexander.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923.

L-62. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley No. 1532 — modificada por la No. 2662 — atento lo informado por la Gobernación y Juzgado Letrado de la Pampa Central y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Créase un Registro de Contratos Públicos con asiento en Jacinto Aráuz (Pampa Central) y con jurisdicción en el Departamento Hucal.

Art. 2o. — Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos creado por el artículo anterior al Escribano señor Guillermo Laspiur Alexander.

Art. 3o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Juzgado Federal de Salta — Se ordena liquidación de diferencia de sueldos al Juez subrogante Dr. M. Gómez Rincón.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923.

J-328. — Vistos: el pedido del señor Procurador Fiscal Federal de Salta Dr. Martín Gómez Rincón, a cargo del Juzgado Federal de la misma sección; el informe de Estadística y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que el señor Juez Federal de Salta Dr. Ramón C. Costa fué suspendido, con goce de sueldo, el 30 de Septiembre de 1920 por el H. Senado de la Nación, en el juicio político que se le sigue;

Que, conforme a las disposiciones de la ley No. 4162, el señor Procurador Fiscal Federal de esa sección, se hizo cargo del Juzgado Federal, por orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el 20 de Octubre de 1920;

Que, por haberse resuelto en la suspensión decretada por el H. Senado, que el Dr. Costa perciba el sueldo asignado al cargo de Juez, es necesario disponer la imputación que corresponde darse a la diferencia entre el sueldo de Procurador Fiscal y el de Juez Federal que corresponde liquidar al Dr. Gómez Rincón, en atención a que desempeña las funciones de este último cargo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — La Contaduría General de la Nación liquidará con imputación a la partida para pago de personal suplente (Anexo E, inc. 7o., ítem 2) la diferencia entre el sueldo asignado al cargo de Procurador Fiscal Federal de Salta de que es titular el señor doctor Martín Gómez Rincón y el de Juez Federal de la misma sección, que desempeña, desde el 20 de Octubre de

1920 y hasta tanto se resuelva en definitiva la situación del señor Juez Federal Dr. Costa.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda.—

Legación de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Abril 27 de 1923.

Exp. 1854-I-1923. — R. D. No. 171.— Vista la nota de la Legación de Inglaterra, transmitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de una encomienda postal No. 38739, venida en el vapor "Demerara" y destinada al señor Secretario Comercial de la Legación citado; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Embajada de los EE. UU. de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 27 de 1923.

Exp. 1850-E-923. — R. D. No. 172. — Vista la nota de la Embajada de los EE. UU. de América, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de 3 cajones, venidos en el vapor "Pan América", conteniendo dos de ellos una máquina de sumar con su pedestal, y el tercero un estante para diccionarios, destinados al Consulado General de dicho país en la Capital y Rosario, respectivamente; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Embajada de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 27 de 1923.

Exp. No. 1879-C-1923.—R. D. No. 173 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal No. 38523, venida en el vapor "Hilarius", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Encargado de Negocios "ad-interin" de la Embajada de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Abril 25 de 1923.

Exp. No. 1880-I-1923.—R. D. No. 174. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, once cajones conteniendo vinos, whisky y licores venidos en el vapor "Highland Rover", según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Nicol L. — Negando anulación de cargo

Buenos Aires, Abril 27 de 1923.

Exp. 186-N-923. — R. V. No. 427. — Vista la presentación del señor L. Nicol, en la que pide la anulación del cargo número 600-C, por $ oro 106.26, formulado por la Aduana de la Capital al vapor "Groix", paquete 4074, entrado al puerto en Noviembre 12 de 1922; por falta del manifiesto de Montevideo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el vapor "Groix", procedente de Hamburgo, con destino a Buenos Aires y Montevideo, ha seguido a este puerto con 100 cajones de cebollas que iban destinados a Montevideo, sin formalizar allí el nuevo manifiesto, como lo exige el artículo 26 de las Ordenanzas de Aduana, incurriendo en la multa que establece el Art. 896 de las mismas;

Que en tal virtud, el cargo de que se reclama y que ha sido formulado por la Aduana de la Capital en concepto de los derechos del Art. 1o., inc. 14 de la ley No. 4280, con el adicional de 30 o|o de la Ley No. 11.020 y la multa que prescribe el Art. 896 de las Ordenanzas de Aduana, es procedente,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Agencia Marítima Holandesa S. A. — Negando anulación de cargo

Buenos Aires, Abril 27 de 1923.

Exp. 6094-A-922. — R. V. No. 428. — Vista la presentación de la Agencia Marítima Holandesa, Sociedad Anónima, en la que solicita la anulación del cargo número 554-C, formulado por la Aduana de la Capital al vapor Zuiderdijk", paquete 3791, entrado al puerto en Octubre 20 del año ppdo., por falta del manifiesto de Montevideo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el vapor "Zuiderdijk", procedente de Hamburgo con destino a Buenos Aires y Montevideo, después de descargar en Montevideo siguió al de esta Capital con parte de la carga destinada a ese puerto, sin formalizar allí el nuevo manifiesto, como lo exige el Art. 26 de las Ordenanzas de Aduana, incurriendo en la multa que prescribe el Art. 896 de las Ordenanzas de Aduana;

Que en tal virtud, el cargo de que se reclama, y que ha sido formulado por la Aduana de la Capital en concepto de los derechos del Art. 1o. inc. 14 de la ley No. 4280, con el adicional de 30 o|o de la Ley No. 11.020 y la multa establecida en el Art. 896 de las Ordenanzas de Aduana, es procedente,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Ordiazola J. C. — Negando permiso venta ambulante por agua

Buenos Aires, Abril 27 de 1923.

Exp. 1366-O-923. — R. V. No. 429. — Vista la presentación del señor Juan Carlos Ordiazola, en la que pide se le permita ejercer la venta ambulante, en lanchas, de artículos de rancho a las embarcaciones surtas en el Puerto de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las concesiones de la índole de la de que se trata son inconvenientes por los perjuicios que entrañan para la seguridad de la renta.

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Lugano N. — Negando permiso venta ambulante por agua

Buenos Aires, Abril 27 de 1923.

Exp. 1491-L-923. — R. V. No. 430. — Visto que el señor Luis N. Lugano, en representación del señor Juan Tagarelli, solicita se le permita ejercer la venta ambulante, en lancha, de artículos de rancho a las embarcaciones surtas en el Puerto de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las concesiones de la índole de la de que se trata son inconvenientes por los peligros que entrañan para la seguridad de la renta.

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Tredice Vte. — Negando permiso de venta ambulante en el puerto

Buenos Aires, Abril 27 de 1923.

Exp. 1648-V-923. — R. V. No. 431.— Vista la presentación del señor Vicente Tredice, en la que pide se le permita ejercer la venta ambulante de fruta, cigarrillos, bebidas sin alcohol y sillas, en la zona portuaria de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe conveniencia fiscal alguna en conceder el permiso que se solicita, por el peligro que entraña para la seguridad de la renta concesiones de esa naturaleza.

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Del Campo Dámaso. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Abril 28 de 1923.

Exp. 5106-D-1922.—R. V. No. 432. — Vista la solicitud del señor Dámaso del Campo, en la que pide devolución de lo abonado de más en el manifiesto de depósito No. 136.351, a causa de haber declarado en este documento una mercadería de mejor calidad que la que figura en la respectiva copia de factura; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de las constancias que obran en este expediente, resulta haberse despachado y entregado a plaza la mercadería declarada en el manifiesto número 136.351,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Houston y Cía. R. P. — Anulando pasavante vapor "Clan Macaulay"

Buenos Aires, Abril 28 de 1923.

Exp. 6084-H-922. — R. V. No. 433.— Vista la presentación de la firma R. P. Houston y Cía., en la que solicita se exonere al vapor "Clan Macaulay" de los derechos de entrada y permanencia con motivo de su entrada al Puerto Nuevo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que lo aseverado por la recurrente lo corrobora el Departamento Nacional de Higiene en el sentido que su entrada a puerto fué ordenada por esa Repartición con el objeto de proceder a la desinfección y desratización del buque;

Que durante el tiempo que permaneció en puerto dicho buque no realizó operación comercial alguna, por cuyo motivo cabe considerar el caso comprendido dentro de las disposiciones del artículo 2o. de la Ley No. 4926,

Se resuelve:

Anúlase el pasavante No. 5797.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Bosch Domingo. — Devolución derechos de faros y sanidad

Buenos Aires, Abril 28 de 1923.

Exp. 977-B-923. — R. V. No. 434. — Vista la presentación del señor Domingo Bosch, en la que pide devolución de lo abonado de más en la Aduana de Rosario, en concepto de derechos de faros y sanidad por el vapor "Uruguay"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, efectivamente, como lo dice el interesado, por un error se ha considerado el buque de referencia como procedente de ultramar y cobrado los derechos como tal, cuando, por hacer navegación dentro de cabos, sólo debió liquidarse los derechos de balizas y visita de sanidad, con más los recargos de 50 y 30 o|o, que imponen las Leyes 10.357 y 11.021, respectivamente,

Se resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 89.97 m|n) ochenta y nueve pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, abonada de más por el concepto expresado.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Herrera Vegas

Petrocelli Benjamín. — Negando libre introducción de maquinarias, etc.

Buenos Aires, Abril 28 de 1923.

Exp. 1292-P-923. — R. V. No. 435.— Vista la presentación del señor Benjamín Petrocelli, en la que pide se permita la libre introducción de maquinarias, accesorios y materiales destinados a la instalación de una fábrica de hilados y peinados de lana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las mercaderías en cuestión, por mandato de la Ley No. 10.362, deben sufragar a su importación el derecho de 5 o|o;

Que el art. 11 de la Ley No. 4933 prohibe acordar otras franquicias que las autorizadas por la misma o por leyes especiales,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Usinas Mannstaedt Klockner y Cía. — Negando concesión de guinche

Buenos Aires, Abril 28 de 1923.

Exp. 124-U-923. — R. V. No. 436.— Vista la presentación de las "Usinas Mannstaedt" Klockner y Cía., en la que pide se le permita instalar un guinche a vapor de más o menos cuatro toneladas, para la descarga de materiales de construcción, sobre el muelle de la ribera Norte del Riachuelo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a juicio del Ministerio de Obras Públicas, dadas las condiciones del muelle en la parte donde se solicita instalar el guinche, no es posible acceder a lo pedido, puesto que éste no reune las condiciones de estabilidad necesarias para someterlo a cargas de tanta consideración;

Que, con respecto al plazo de seis a siete meses que solicita la recurrente para estudiar si le conviene o no la instalación del guinche sobre pilotes que le propuso el Ministerio citado, tal proposición no es aceptable por el privilegio que de accederse crearía para con otras firmas que solicitaran esa concesión,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Municipalidad de la Capital. — Aceptando letras caucionales de Wattine, Bossut et Fils, por diversas maquinarias.

Buenos Aires, Abril 28 de 1923.

Exp. 1215-M-923. — R. V. No. 437. — Vistas las notas de la Municipalidad de la Capital, en las que solicita se permita a los señores Wattine, Bossut et Fils, introducir, libre de derechos, un automóvil, una barredora, una regadora y un carro recolector de basuras, para ser ensayados por la Administración de Limpieza; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no hay ley alguna que libere de derechos a las maquinarias de referencia;

Que esto no obstante, dado que las mismas se destinan a ensayo, puede permitirse su entrada temporánea en los términos del Decreto de 24 de Junio de 1914;

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de la Capital para aceptar de los señores Wattine, Bossut et Fils, una letra a ciento ochenta días, en garantía de los derechos correspondientes a las máquinas de que se trata, la que se hará efectiva si a su vencimiento no las hubieran reembarcado.

Pase a la Repartición nombrada a sus efectos, y hágase saber.

Herrera Vegas

Capital Aduana. — Aprobando estado materiales introducidos en 1921 por la Cía. Tranvías del Puerto.

Buenos Aires, Abril 28 de 1923.

Exp. 830-C-923. — R. V. No. 438. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los materiales introducidos con menor derecho, al amparo de la Ley No. 4933, por la Compañía Tranvías del Puerto, y el empleo de los mismos durante el año 1921; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los materiales de que se trata han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional,

Se resuelve:

Apruébase el estado de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

"Vasena e hijos Pedro", Cía. Arg. de Hierros y Aceros. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Abril 28 de 1923.

Exp. 540-V-923. — R. V. No. 439. — Vista la presentación de la Cía. Argentina de Hierros y Aceros "Pedro Vasena e Hijos" Ltd., en lo que pide se reconsidere la resolución de fecha Diciembre 27 de 1922, que les intima la efectividad del cargo 818 D, que le fué formulado por uso de plazoleta; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se aduce circunstancia alguna que no haya sido tenida en cuenta en la resolución de que se recurre;

Que, por otra parte, en virtud de lo prescripto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo son susceptibles de revisión cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Ferrocarril Oeste. — Exoneración derechos importación para materiales destinados a la Escuela Nacional número 14.

Buenos Aires, Abril 28 de 1923.

Exp. 1210-F-923. — R. V. No. 440. — Vista la presentación de la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en la que pide se permita la transferencia, libre de derechos, de 7750 kilos rieles viejos y 450 kilos colizas, que ha donado a la Comisión Pro Edificio Escuela Nacional No. 14, en Colonia Alvear (Mendoza), para la construcción de ese colegio; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el decreto de 7 de Septiembre de 1910, permite a las empresas ferroviarias vender a particulares los materiales que no tengan aplicación alguna en sus líneas, previo pago de los derechos de importación con arreglo al estado en que se encuentren;

Que en el presente caso esos materiales han cumplido el objeto que motivó su introducción y dado el destino a dárseles, puede accederse a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Exonérase de derechos de importación a los materiales donados por la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, con destino a la construcción de la Escuela Nacional No. 14, en Colonia Alvear (Mendoza).

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Noon Guillermo G. — Dejando sin efecto cargo derechos exportación

Buenos Aires, Abril 28 de 1923.

Exp. 603-N-923. — R. V. No. 441. — Visto que don Guillermo C. Noon solicita se deje sin efecto el cargo número 1436, formulado por la Aduana de la Capital por derechos de exportación correspondientes a 71 fardos de lana, cuyo depósito en tránsito se solicitó por boleta No. 918, a la vez que se le concede una prórroga para embarcar 62 fardos de cerda y 135 kilos 900 gramos cueros de lobo, documentados por el mismo boleto, y

Considerando:

Que, como resulta de estas actuaciones, los 71 fardos de lana fueron exportados por boleto No. 4167, dentro del plazo acordado para el reembarco, por lo que el cargo formulado no procede;

Que en cuanto a la cerda y a los cueros de lobo, habiéndose acordado diversas prórrogas para su reembarco sin que haya sido efectuado, corresponde la cancelación del boleto desde que no hay mérito para acordar nuevos plazos para su exportación,

Se resuelve:

Déjase sin efecto el cargo 1436, y no ha lugar a la prórroga solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Rigoli Hnos. — Negando suspensión cobro reparos

Buenos Aires, Abril 28 de 1923.

Exp. 482-R-1923. — R. V. No. 442. — Vista la presentación de los señores Rigoli Hermanos, en la que piden se suspenda, hasta la decisión judicial en un caso análogo, la efectividad del reparo formulado contra el Despachante B. D'Allegri, del que son fiadores, y

Considerando:

Que como este Ministerio lo ha resuelto en dos oportunidades, el reparo es procedente;

Que la decisión judicial que se espera, resolverá solamente el caso planteado y por consiguiente no tiene valor para el actual;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Dreyfus y Cía. Louis. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Abril 28 de 1923.

Exp. 4539-D-923. — R. V. No. 443. — Vista la presentación de los señores Louis Dreyfus y Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de Septiembre 28 de 1922, que no hace lugar a la devolución de la diferencia de derechos entre trigo embolsado y a granel que fué exportado, y

Considerando:

Que se solicitó 1.589.604 kilos de trigo con envase y se embarcó igual cantidad de trigo a granel;

Que, por consiguiente, la única diferencia que existe entre uno y otro embarque, es en el aforo especial fijado al cereal a granel y al embolsado; diferencia que ya ha sido acordada;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de Diamante a sus efectos.

Herrera Vegas

Rosario Aduana. — Clasificación de libros en blanco

Buenos Aires, Abril 28 de 1923.

Exp. 933-H-923. — R. V. No. 444. — Visto que la Aduana del Rosario consulta la clasificación que corresponde a unos libros en blanco cuya muestra adjunta, y

Considerando:

Que la Aduana de la Capital clasifica dichos libros como "encartonados" y comprendidos en la partida 2551 del arancel;

Que la circunstancia de que el papel de que están hechas sus hojas sea de seda, no influye en la clasificación legal que establece como condición el hecho de que sus tapas sean de cartón;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Que los libros de que se trata deben despacharse por la partida 2551.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Herrera Vegas

Fábrica Argentina de Alpargatas. — Aceptando letras caucionales

Buenos Aires, Abril 28 de 1923.

Exp. 1286-F-923. — R. V. No. 445. — Vista la presentación de la Fábrica Argentina de Alpargatas, en la que pide se le permita caucionar los derechos correspondientes a 37 cajones y 51 y 69 bultos conteniendo parte de las maquinarias para la instalación de una fábrica de hilados de algodón, venidos, respectivamente, en los vapores "Holbein", "Thessaly" y "Darro", entrados al puerto en Marzo 1o., Febrero 26 y Marzo 6 del año en curso; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el P. E. ha tenido por norma invariable la de autorizar el despacho condicional de las mercaderías para los cuales se hubiera gestionado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes, de manera que obtenida una sanción legislativa favorable, quedan de hecho canceladas las letras caucionales y en caso contrario ellas se hacen efectivas por el capital e intereses que representen;

Que encontrándose a la consideración del H. Congreso un proyecto tendiente a obtener la exoneración de derechos para la mercadería de que se trata, puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de la Capital para aceptar de la Fábrica Argentina de Alpargatas, letras con vencimiento al 30 de Septiembre del corriente año suficientemente garantizados a juicio del señor Administrador de la misma, en caución de los derechos correspondientes a los efectos que se mencionan en el preámbulo.

Las letras de referencia se harán efectivas si a su vencimiento el H. Congreso no hubiera exonerado de derechos a esos materiales.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana de la Capital. — Negando reconsideración y clasificando cemento blanco.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1923.

Exp. 4227-A-1922.—R. F. No. 88. — Vista la presentación de la American Trading Company Incorporated, en la que pide se reconsidere la resolución de Septiembre 6 de 1923, en la parte que manda despachar por la partida 952 del Arancel una partida de portland blanco y la de varios importadores de cemento en que piden un plazo para la aplicación de criterio a fijarse, en caso de que él modificara la norma en vigor actualmente, y

Considerando:

Que la Tarifa de Avalúos clasifica en la partida 1484 la tierra romana e hidráulica y en la 952 el cemento blanco;

Que, según resulta de lo informado por la Oficina Química Nacional a fojas 24, todos los cementos provienen de la calcinación y pulverización de calcáreos más o menos arcillosos o de mezclas artificiales de calcáreos con arcilla;

Que de esta manera, y según sea la proporción en que se mezcla los calcáreos con las arcillas, se obtiene las cales hidráulicas, las cales límites y los cementos;

Que, entre estos últimos, se encuentran en proporción a su calidad, el cemento romano, el cemento portland y el cemento portland blanco;

Que dadas sus características, el cemento romano (o tierra romana) es de peor calidad, semejándose, empero, con el cemento portland gris, en razón de su empleo, cosa que no ocurre con el cemento portland blanco, que es un material fino de construcción y se presta para aplicaciones especiales;

Que, en vista de estas características, resulta que el cemento blanco está comprendido en la partida 952, pues de otra manera resultaría ésta inútil en el Arancel, desde que no se concebiría qué artículos comprende;

Que, por otra parte, en la resolución de 12 de Diciembre de 1919, se sostenía como fundamento de la misma la semejanza de valores entre el cemento blanco y los comunes; siendo que, de acuerdo con la planilla agregada a fojas 13, resulta que el precio del primero es más de un 100 o|o superior al último;

Que en cuanto al pedido de reconsideración que se formula, no corresponde, desde que la declaración de los recurrentes, "portland blanco", encuadra exactamente en la partida 952 del Arancel;

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Derógase la resolución de Diciembre 12 de 1919, declarándose que el cemento blanco, obtenido de la pulverización del "clinker" o por otros medios, debe despacharse por la partida 952 de la Tarifa de Avalúos.

Acuérdase un plazo de noventa días para la vigencia de la nueva norma.

Comuníquese, tomen nota las Aduanas y pase a la de Bahía Blanca a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital Aduana. — Confirmando resolución apelada por Juan Maggio

Buenos Aires, Abril 28 de 1923.

Exp. 6023-M-1922.—R. F. No. 89. — Vista la apelación deducida por don

Juan Maggio, de la resolución de la Aduana de la Capital, que dispone la compra, en los términos del Art. 134 de las Ordenanzas, de una partida de mesitas y vitrinas de hierro y vidrio, y

Considerando:

Que, habiendo la Aduana reputado bajo el valor de la mercadería, y no pudiendo probar fehacientemente el interesado que su declaración es exacta, la compra decretada es procedente y debe confirmarse;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital Aduana. — Desestimando apelación interpuesta por la Cía. Sudamericana de Comercio, Ribereña del Plata.

Buenos Aires, Abril 28 de 1923.

Exp. 1211-R-923. — R. F. No. 90. — Vista la presentación de la Cía. Sudamericana de Comercio S. A. Ribereña del Plata, en la que apela de hecho de la resolución de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso a los artículos encontrados en infracción en el vapor "Peebles", entrado al puerto en Diciembre 3 de 1922, al practicarse la visita de rancho; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiendo fenecido el plazo que acuerda para apelación la Ley número 4933, en sus artículos 66 y 67, no corresponde la presentación fuera de término que hace el recurrente en Marzo 15 del año en curso, por cuanto ya estaba consentido y aceptado el fallo de la Aduana de la Capital de fecha 15 de Febrero ppdo., del cual se notificó con fecha 1o. de Marzo, sin deducir recurso alguno;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Desestímase el recurso interpuesto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Vidal Enrique J. — Devolución derechos de permanencia y muelle

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923.

Exp. 5997-V-923. — R. V. No. 446.— Vista la presentación del señor Enrique J. Vidal, Agente del vapor de bandera nacional "Río Uruguay", en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos de permanencia y muelle, que no correspondía por tener dicho buque privilegio postal; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el art. 19 de la Ley No. 10.606 exonera de derechos de permanencia, anclaje y muelle en los puertos del Estado, a los vapores nacionales con privilegio postal;

Que el buque de referencia, por Decreto de fecha Agosto 8 de 1922, se le concedió patente de privilegio postal;

Que la Aduana no tuvo en cuenta esta circunstancia por carecer de conocimiento de que el buque fuera postal;

Que en consecuencia, el pedido que se formula es procedente,

Se resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 349.18 m|n) trescientos cuarenta y nueve pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, abonada de más por el concepto expresado.

Pase a la Aduana de la Capital para que desglose y entregue a los peticionantes la patente corriente a fs. una y, fecho, vuelva.

Herrera Vegas

Bahía Blanca Aduana. — Aprobando estado envases introducidos en 1918 y 1919 por la Cía. Sansinena de Carnes Congeladas.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923.

Exp. 1214-B-920. — R. V. No. 447. — Vista la nota de la Aduana de Bahía Blanca, con la que eleva un estado demostrativo de los envases para carnes congeladas (bolsas de algodón), introducidos con menor derecho, al amparo de la Ley No. 4933, por la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas, establecimiento Cuatreros, y el empleo de los mismos durante los años 1918 y 1919; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, se ha comprobado que los envases de que se trata, han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional,

Se resuelve:

Apruébase el estado de referencia.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Herrera Vegas

Tallaferro Samuel — Confirmando reparo por diferencia de aforo

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923.

Exp. 846-T-1923. — R. V. No. 448. — Vista la presentación del Sr. Samuel Tallaferro en la que pide la anulación del reparo No. 7608 que formula la Contaduría General por diferencias en el aforo de una estufa con marco de madera; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se trata de un error en la clasificación, sino de una diferencia en el aforo, puesto que estando las estufas comprendidas en la partida 1090, el hecho de que vengan con marco de madera no es suficiente para llevarlos al valor declarado;

Que, en consecuencia, corresponde confirmar el reparo observado,

Se resuelve:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Müller Daniel S. — Poniendo a disposición Juez Dr. Jantus una suma proveniente de intereses y costas de un juicio.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923.

Exp. No. 1108-J-1923. — R. V. No. 449. — Vistas estas actuaciones de las que

Resulta:

Que por resolución de Septiembre 10 de 1918 se declaró legítimo abono al señor Daniel S. Müller la suma de pesos 1.741.59, previa deducción de pesos 791.45 m|n que adeudaba al Fisco;

Que con fecha 12 de Septiembre de 1922 el señor Procurador Fiscal de la Capital manifestó que la deuda original del señor Müller se había elevado a $ 1.244 m|n por capital, intereses y costas, según liquidación judicial aprobada en 1o. de Septiembre de 1922;

Que, el señor Juez Federal de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, por oficio de Marzo 7 ppdo., pide se ponga a su disposición la suma de $ 1.244 m|n que corresponde al juicio iniciado por el Fisco contra el señor Müller, y

Considerando:

Que, no existiendo inconveniente alguno, corresponde formular la orden de pago a favor del Juzgado por la suma de $ 1.244 m|n que deberá deducirse de la de $ 1.741.59 m|n que el Fisco adeuda al ejecutado,

Se resuelve:

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos y comuníquese al Juez oficiante.

Herrera Vegas

Capital, Aduana — Confirmando resolución apelada por R. Laurenzo

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923.

Exp. No. 5205-L-1922. — R. F. No. 94. — Visto este expediente en el que el señor Roque Laurenzo solicita se establezca el aforo con que debe despacharse una máquina para cortar telas, movida a electricidad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en la resolución de 19 Noviembre de 1914, se dejó claramente establecido la diferencia que correspondía hacerse en la aplicación del derecho a las máquinas y a los denominados aparatos; considerándose a estos últimos como semejantes a los especialmente detallados en las partidas 1250 a 1278 del Arancel y por lo tanto sujetos al derecho de 25 o|o;

Que, en el presente caso, no se trata de una máquina en general análoga a las que se despachan por la partida 1247, sino por el contrario, similar a los considerados aparatos y clasificados especialmente en la Tarifa;

Que careciendo de partida que la comprenda especialmente, corresponde a despacho por el valor declarado con el derecho de 25 o|o,

Se resuelve:

Confírmase la resolución del Tribunal de Vistas, corriente a fojas cinco.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital, Aduana — Confirmando resolución apelada por A. Laffin y Cía.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923.

Exp. 5732-C-1922. — R. F. No. 93. — Vista la apelación deducida por los Sres. Alberto Laffin y Cía. de la resolución de la Aduana de la Capital, que declara caídos en comiso 4.620 kilos de alambre que exceden de la cantidad declarada en la transferencia número 5636; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes obtuvieron por transferencia del Sr. P. A. Hardeastle, 350 rollos de alambre con peso total de 12.000 kilos;

Que de dicha partida reembarcaron 9543 kilos e introdujeron a plaza 7077 kilos, lo que forma un total de 16.620 kilos.

Que los apelantes sólo adquirieron 12.000 kilos y por consiguiente ésta era la única cantidad que les pertenecía, pero desde que se han apropiado de los 4620 kilos que constituye el exceso denunciado, se han hecho responsables de las transgresiones a la Ley o perjuicios fiscales que emanan del hecho cometido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital, Aduana — Confirmando resolución apelada por Claris Appiani Hnos.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923.

Exp. 1602-C-1923. — R. F. No. 92. — Vista la apelación deducida por los Sres. Claris Appiani Hnos. en representación de Antonio Carlos Pascual de la resolución de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso sobre dos baúles con mercaderías que se pretendió introducir como equipajes, y

Considerando:

Que la pena aplicada por la Aduana es la que corresponde a la infracción denunciada y reconocida por el apelante;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital, Aduana — Desestimando apelación interpuesta por Julio C. Tau.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923.

Exp. 1509-T-923. — R. F. No. 91. — Vista la apelación deducida de hecho por don Julio C. Tau, de la resolución de la Aduana de la Capital, de fecha 15 de Febrero de 1923, que le impone una multa igual al valor del exceso constatado en una partida de máquinas documentadas a despacho directo No. 169.202 correspondiente al vapor "Stoigorweld", paquete 4337, entrado al puerto en Noviembre 30 de 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de referencia, ha pasado en autoridad de cosa juzgada desde que se notificó el día 3 de Marzo ppdo., y el recurso se interpuso recién el 4 del corriente;

Que no habiéndose ajustado el recurrente a lo prescripto en los arts. 66 y 67 de la Ley No. 4933, procede denegar la apelación deducida,

Se resuelve:

Desestímase el recurso interpuesto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Legación de Suiza — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 30 de 1923.

Exp. 1900-S-1923. — R. D. No. 175. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda conteniendo alfombras, venida en el vapor "P. Maffalda", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2, al señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Embajada de España — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 30 de 1923.

Exp. 1899-E-1923. — R. D. No. 176. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja conteniendo vestidos de señora venida en el vapor "Arlanza" y destinada como lo acredita la nota de fojas 5, a la esposa del Sr. Alfonso Danvila, Ministro Consejero de la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación del Paraguay — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 30 de 1923.

Exp. 1901-P-1923. — R. D. No. 177. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas postales Nos. 41.242 y 41.283, conteniendo artículos de uso personal, venidas en el vapor "I. I. de Borbón", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota

de fojas 2, al señor Min[illegible] raguay.

Pase a la Aduana de la [illegible] a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Suiza — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923.

Exp. 1923-S-1923. — R. D. No. 178. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un piano de cola usado y (1) un cajón conteniendo papel perforado para autopiano, venidos en el vapor "Río Uruguay", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares.

Terán Tomás. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Abril 28 de 1923

Expte. 430-T-1923. 325-V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el Señor Tomás Terán, comerciante establecido en Olivos, — provincia de Buenos Aires, — contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones de fecha 26 de Febrero último, por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ m|n 52.55 y $ 525.50 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía en su negocio de hotel, una partida de champagne y sidra que carecía de los instrumentos fiscales que justificasen el pago de los impuestos respectivos; y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a la disposición legal que se expresa en la resolución apelada.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor.

Que el interesado no aduce en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que las funda, no son atendibles, como eximentes de responsabilidad, porque como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen, la existencia de estampillas no puede justificarse por carteles, y la única prueba que la ley admite es la de estar adherida al envase, por que sino no se exigiría ese requisito. Por otra parte, el interesado ha podido evitar la pena, si hubiera denunciado el hecho antes de ser descubierto por la Inspección.

Por tanto,

Se resuelve

Confírmase la resolución de que se recurre.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Iglesia Noruega. — Exoneración de impuesto Territorial

Buenos Aires, Abril 28 de 1923

Expte. 699-I-1923. 324-V. — Visto el pedido formulado por el Pastor de la Iglesia Noruega, para que se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso a la propiedad perteneciente a dicha institución, ubicada en la calle Ingeniero Huergo 1263|67, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 13, inciso a), de la Ley No. 5062 sobre contribución territorial,

Se resuelve

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Hermanas Terciarias Franciscanas. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Abril 28 de 1923.

Expte. 542-H-1923. 326-V. — Visto el pedido formulado por la Superiora de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, a la propiedad perteneciente a esa comunidad, ubicada en la calle Lavalle 348, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas en el artículo 13, inciso a) de la ley No. 5062 sobre contribución territorial,

Se resuelve

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Colegio "[illegible]". — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Abril 28 de 1923

Expte. 432-C-1923. 327-V. — Visto el pedido formulado por la Rectora del Colegio "Regina Virginum" para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Miriñay, Figueroa, Parral y Luis Vile 420, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas en las leyes 5062, art. 13, inciso b) y 11.010, art. 4o., inciso f) sobre contribución territorial,

Se resuelve

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Laporte Juan y Cía. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Mayo 2 de 1923

Expte. 709-L-1923. 331-V. — Vista la apelación deducida por los Señores Juan Laporte y Cía., establecidos con negocio de almacén y despacho de bebidas en la ciudad de Río Cuarto, — Córdoba, — de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en fecha 28 de Febrero del corriente año, que les impone el pago de las sumas de $ 56.80 y $ 568 m|n en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por habérseles encontrando en su negocio una partida de bebidas alcohólicas, — vermouth, anís y ginebra, — sin los instrumentos fiscales que acreditasen el pago del impuesto respectivo; atento lo informado y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el hecho que se menciona precedentemente ha sido perfectamente comprobado en estos obrados, e importan una infracción a las disposiciones legales que se expresan en la resolución recurrida;

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor, no aduciendo los interesados ninguna que ampare sus intereses,

Por tanto,

Se resuelve

Confírmase la resolución apelada y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Errasquín Cecilio. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Mayo .. de 1923.

Expte. 708-E-1923. — Vista la apelación deducida por Don Cecilio Errasquín, establecido con farmacia en Rosario Tala, de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en fecha 24 de Enero del corriente, año que le impone el pago de las sumas de $ 18.60 y $ 186.00 m|n en concepto de impuesto y multa respectivamente, por habérsele encontrado dentro de su negocio una partida de jabones de tocador estampillados con menor impuesto del que por ley correspondía; atento lo informado y el dictamen del Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el hecho que se menciona precedentemente ha sido perfectamente comprobado en estos obrados;

Que la resolución de que se apela, se ajusta en un todo a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso, no aduciendo el recurrente ninguna que ampare sus intereses; por tanto

Se resuelve

Confírmase la resolución apelada, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Cervecería Bieckert Ltda. — Denegando reconsideración de una resolución sobre limitación del número de empleados fiscales, y disponiendo que la fiscalización en las Cervecerías se practique con la debida minuciosidad para garantir la renta.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1923.

339-V. — Visto el pedido de reconsideración interpuesto de la resolución de este Ministerio de fecha 3 de Enero próximo pasado, en que no se hace lugar a la limitación del número de empleados fiscales que establece el Decreto de 26 de Octubre de 1922, para toda fábrica de cerveza que produzca más de diez millones de litros, y

Considerando:

Que como se deja expresado en esa resolución, el impuesto sobre las cervezas se debe hacer efectivo por medio de estampillas de valor adheridas a las botellas, y de boletas aplicadas a los envases mayores, salvo que las fábricas se acojan a lo dispuesto en el artículo 2o., título VI, del decreto de 26 de Octubre de 1922, o sea a la intervención fiscal permanente debiendo pagar un interventor las fábricas que produzcan hasta diez millones de litros y dos las que produzcan más.

Que la Cervecería Bieckert Ltda., tiene una producción mayor de diez millones de litros y, como consecuencia, debe pagar los haberes de dos interventores, salvo que el impuesto se haga efectivo por medio de estampillas o boletas adheridas a las botellas o a los envases mayores, respectivamente, a a la salida de fábrica.

Que la misión de los interventores no debe limitarse a revisar planillas, datos, partes, etc., y a practicar anotaciones en los libros, sino a ejercer también una vigilancia constante en todos los departamentos de la fábrica, desde que se abre hasta que se cierra, máxime cuando es indispensable, a los efectos de la Ley No. 11.024 hacer un severo control de la cerveza elaborada con malta de cebada nacional, para acordar la rebaja del impuesto.

Que para que esta fiscalización se practique en la forma permanente que se requiere, es necesario, por lo menos, la existencia de dos interventores que se distribuyan las tareas del día y hasta de la noche, en su caso.

Que de los informes requeridos por este Ministerio, tanto por intermedio de la Administración General de Impuestos Internos, como directamente, se evidencia la necesidad de mantener en todas sus partes las disposiciones del decreto de 26 de Octubre de 1922.

Por estos fundamentos,

Se resuelve

No ha lugar a la reconsideración solicitada por la Cervecería Bieckert Ltda.

Pase a la Administración General de Impuestos Internos para que teniendo en cuenta los antecedentes que constan en este expediente, dé las instrucciones necesarias a los interventores en las cervecerías, a fin de que la fiscalización se practique con la debida minuciosidad para garantir la renta.

Herrera Vegas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

[illegible]

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente K-844-1921.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Francisco Paula Kreymberg, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Cangallo No. 667, y Leopoldo Uria, comerciante, soltero, domiciliado en la Capital Federal, en la calle Avenida de Mayo 568, ante el señor Director nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos parcialmente cultivados, comprendidos dentro de los lotes 113 y 95, al Norte del Cerro Negro de la Colonia Sarmiento (Pastoril) Territorio del Chubut, que no sabemos si son fiscales o de propiedad particular y que deben ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Sudeste del lote 113, 5000 metros al Norte, 2000 metros al Oeste, 5000 metros al Sur y 2000 metros al Este. Es justicia. — Fdos.: F. Kreymberg. — Leopoldo Uria. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Departamento Sarmiento), en terrenos que son de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) de largo en dirección Norte-Sud por dos mil metros (2.000m.) de ancho, cuyo vértice Sud-Este coincida con el esquinero Sud-Este del lote número ciento trece de la Colonia Sarmiento. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el

Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e4 mayo. No. 14509 v16 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente B-1628-21...

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Atilio A. Bado, de profesión químico, domiciliado en la calle Pueyrredón 1234, en esta Capital, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos que no están labrados, cultivados, ni cercados, cuyo dueño ignora quien sea, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección IX, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Sud del octógono de la Reserva del Gobierno en Plaza Huincul, se tomará la dirección Norte-Sud y se medirán 25.000m. hacia el Sud, al cabo de los cuales se fijará un punto que constituirá el vértice N-E. de la superficie solicitada; en este punto se cuadrará a 90o hacia el Oeste, midiéndose una longitud de 2.000 metros al cabo de los cuales se fijará un punto que constituirá el vértice N-O; de este vértice N-O se tirará una línea en la dirección N-S sobre la que se medirán 10.000 metros al cabo de los cuales se tendrá determinado el vértice S-O de la superficie solicitada; en este punto se cuadrará a 90o hacia el Este, midiéndose una longitud de 2.000 metros al cabo de los cuales se fijará el vértice S-E; desde este vértice se cuadrará a 90o nuevamnete y se medirá una longitud de 10.000 metros en la dirección S-N, con lo que se habrá llegado nuevamente al vértice N-E, cerrando en esta forma una superficie de 2.000 hectáreas. Es justicia. — Atilio A. Bado. (Fdo.).— Otrosí y digo: Designo al señor Oscar Vizcaya, domiciliado en esta Capital Federal, calle Méjico 726, para que prosiga la tramitación de esta solicitud hasta su terminación. — Fdo.: Atilio A. Bado. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, once de Julio de mil novecientos veintiuno, a las trece horas. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1922. Señor Director General. Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Picún-Leufú), en terrenos de la Sección IX, que en partes son fiscales, (lotes 7, 11 y 15) y en parte son de propiedad de don Palmiro Milani (lote 10), domiciliado en la Capital Federal, calle Santa Fe 2822, y don Luis Augusto, doña Beatriz Eugenia, doña Ofelia Elena, doña Diva Dolores y don Edgardo Francisco Tamini y Cranwell (lote 14): el último domicilio conocido de don Luis Augusto Tamini, era en la Capital Federal, calle Yerbal No. 2314; se ignora los domicilios de los demás propietarios. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar a los señores Palmiro Milani y a don Luis Augusto Tamini. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; y notifíquese a los señores Luis Augusto Tamini y Palmiro Milani, en su carácter de propietarios del terreno, y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e5 mayo. No. 14520 v17 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Recaudación del BOLETIN OFICIAL

El día 12 de Mayo de 1923

	$ m/n
Por venta de Boletines . . .	10.60
" marcas	12.—
" avisos varios	167.60
" adicional	23.—
	213.20

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a nueve de Mayo de mil novecientos veintitrés, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Vicepresidente D. Alberto E. Castex, Director de Turno Dr. Samuel Ortiz Basualdo, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY				Billetes	Importe
3 Noviembre	de	1887	....	2	$ 400 —
6 Septiembre	"	1890	....	1	" 50 —
16 Octubre	"	1891	....	4	" 700 —
8 Enero	"	1894	....	11	" 955 —
8 "	"	1894	B. W. & Cía........	23	" 1 1 —
20 Septiembre	"	1897	....	18	" 306 —
20 "	"	1897	B. W. Cía........	6	" 6 —
20 "	"	1897	C. S. A........	16	" 16 —
20 "	"	1897	Cent. Miliani	772612	" 6362858 —
21 Agosto	"	1890	Emisión menor........	1	" 0 5
20 Septiembre	"	1897	» »	2	" 1 —
20 "	"	1897	» » Dto 21-6-918...	6165	" 3082 50
20 "	"	1897	» » C. Miliani. ..	92490	" 46245 —
				871346	$ 6414761 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

SAMUEL ORTIZ BASUALDO
Director de Turno

ALBERTO E. CASTEX
Vicepresidente

ALBERTO MEYER ARANA
Secretario

A. SESMA
Gerente

F. LAFIANDRA
Contador

MÁXIMO GOWLAND
Tesorero

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 85, de 14 a 16 p. m., copia del acta de la elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

[illegible] 17o. suplemento al cuaderno [illegible] (3a edición) — Febrero de 1918.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a edición)

Francia 3er suplemento al cuaderno No 32 (5a edición), abril de 1919

Bélgica cuaderno 8 (5a edición)

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 17 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle Bdo. de Irigoyen 330, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2) Elección de un nuevo Vocal del Directorio para el tiempo que falta del presente período y para el ejercicio 1923|24.

3) Nombramiento de un Director Gerente.

De conformidad con lo que establece el artículo 21 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito efectuado en el Banco, en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — El Directorio.

e-13 abril No. 14261 v-17 mayo

BANCO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
BUENOS AIRES Y ROSARIO
Convocatoria

Mayo 12 de 1923.

De conformidad con lo establecido por nuestros Estatutos, se invita a los señores accionistas del Banco de Buenos Aires a la 11a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa matriz del mismo Banco (Carlos Pellegrini 157), el 16 de Mayo del corriente año a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y del Informe del Síndico.

Aprobación o modificación del Balance General y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 11o ejercicio anual, terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de 1 Director titular, de suplentes de Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3o. Acuerdo de una cantidad para retribuir los servicios de los señores Directores (Art. 341 del Código de Comercio).

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se convoca deberán los señores accionistas depositar sus acciones por lo menos tres días antes del indicado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Abril de 1923. — Manuel Petrina, director-secretario.

E. 25 abril No. 14391 v16 mayo

S. A. COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL
The General Commercial Company, Ltd.
BELGRANO 510

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintitrés, a las catorce y media horas, en el local social de la Sociedad, calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del Síndico y de la memoria.

2o. Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

3o. Elección o reelección de Presidente y Vicepresidente por cesar en sus mandatos; de dos Directores por renuncia y Síndicos titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en unión del Director General y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — e-27 abril No. 14432 v-15 mayo

ESTANCIAS DANO-ARGENTINAS, S. A.
BELGRANO 510

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de mil novecientos veintitrés, a las quince y media horas en el local de la Sociedad, calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del Síndico y de la Memoria.

2o. Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

3o. Elección de un Director por renuncia y Síndicos titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — e-27 abril No. 14431 v-15 mayo

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
Asamblea general extraordinaria
25 DE MAYO 182. — BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la S. An. Sol Explotación de Petróleo, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de Mayo de 1923, a las 11 horas, en el local social calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Confirmación, por la asamblea, de la adquisición de cateos al sindicato fundador, en los términos y condiciones convenidos.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, (Art. 17) a la fecha arriba indicada. — El presidente.

e28 abril. No. 14443 v29 mayo.

EL HORQUILLERO

Sociedad Anónima (en liquidación)
DOMICILIO: RAMON FALCON 3857

Buenos Aires

CONVOCATORIA

El directorio liquidador convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 15 de Mayo a las 15 horas, en el local de "La Propiedad", S. A., calle San Martín 113, (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración sobre el estado de las cuentas al 31 de Marzo de 1923.

2o. Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota. — Para tomar parte en las asambleas, se requiere que los accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la caja social, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1923. — El Directorio liquidador.

e28 abril. No. 14438 v15 mayo.

LLOYD AMERICANO
Sociedad Anónima, Marítima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1923, a las quince y media horas, en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de tres directores titulares.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.

e30 abril. No. 14452 v17 mayo.

DODERO HERMANOS, LIMITADA
Agentes y corredores marítimos,
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1923, a las diez y seis horas, en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
LIMITADA

1o. Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un director titular.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.

e30 abril. No. 14453 v17 mayo.

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1923, a las quince horas en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de siete directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.

e30 abril. No. 14454 v17 Mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS, S. A.
25 de Mayo 182. — 4o. piso
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el art. 21 de los estatutos, para la celebración de la asamblea general ordinaria, que debía tener lugar el día 30 de Abril de 1923, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, a las 11 horas, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922, con informe del síndico.

2o. Elección de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea. — El secretario.

e30 abril. No. 14455 v15 mayo.

CORPORACION DE HIERRO Y ACERO
Sociedad Anónima

Por resolución de los accionistas convócase a asamblea general extraordinaria, para el día 22 de Mayo, a las 10 horas, en las oficinas de la compañía, Sarmiento 459, 2o. piso, escritorio 18, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de presidente y secretario, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos. — J. A. de Marval, gerente.

e1o. mayo. No. 14456 v18 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y Cía.

Semillas, Plantas y Ganadería. — Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo 1910. — Asamblea general ordinaria. — Correspondiente al 13o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local México 2292, el 22 de Mayo del corriente año, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 13o. ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de dos directores por dos años por terminación de mandato y uno por un año.

3o. Elección de síndico titular y suplente por un año.

4o. Regulación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los estatutos, para poder concurrir a las asambleas, deberán depositar sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal, antes del 19 de Mayo próximo en la administración de la sociedad Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas. — Vicente N. Peluffo, presidente. — Santiago V. Peluffo, vicepresidente.

e1o. mayo. No. 14457 v22 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 18 de Mayo a las 9.45 horas, en el

local social, calle México 1933, para tratar la siguiente:

ORDE NDEL DIA:

1o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

2o. Autorización al Directorio para adquirir en compra y escriturar a favor de la compañía, un terreno para instalar la fábrica y oficinas y para proceder a la edificación correspondiente.

3o. Autorización para constituir hipoteca sobre el terreno que se adquiera y la edificación que se haga en él, sea con un particular o con el Banco Hipotecario Nacional.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar previamente sus acciones según marca el artículo 16 de los estatutos. — El secretario.

e1o. mayo. No. 14475 v16 mayo.

"FUERTE OLYMPO", S. A.

Convocatoria

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo a las 9 horas en su local Corrientes 171.

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2) Elección de Síndico y Síndico suplente.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e-1o. mayo No. 14478 v-18 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "LA BLANCA"

Compañía Argentina de Carnes Congeladas

CANGALLO 499

Convocatoria

Buenos Aires, Abril 30 de 1923.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima "La Blanca" a una asamblea general extraordinaria que se realizará en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo No. 499, el día 21 de Mayo a las quince horas con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Emisión de obligaciones con garantía especial o flotante y autorización del directorio para formalizar el contrato correspondiente y determinar los miembros que han de suscribir las correspondientes escrituras públicas.

2o. Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea aprueben y suscriban el acta. — El secretario.

e2 mayo. No. 14487 v19 mayo.

ESTANCIAS JUAN DUGGAN, Ltda.

Se convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 22 de Mayo de 1923, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo 456, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorización para adquirir un bien inmueble.

2o. Autorizar la constitución de hipoteca.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1923. — El directorio.

e3 mayo. No. 14494 v22 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

(Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada). — Bartolomé Mitre 370. — Trigésima sexta asamblea general ordinaria. — Convocatoria.—

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la asamblea general ordinaria que se verificará el sábado 26 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2o. Elección por tres años, de los socios que deben reemplazar a los siguientes directores que terminan su mandato de acuerdo con el artículo 57 de los estatutos: doctor Antonio C. Gandolfo señor Andrés Maraspín; señor Emilio N. Casares, señor Martín Pereyra Iraola y señor Carlos Alberto Mayel, que renunció.

3o. Elección de cinco directores suplentes.

4o. Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1923-1924.

5o. Designación de dos socios que, en representación de la asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Nota. — Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1923. — El secretario.

e3 mayo. No. 14.501 v26 mayo.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25o. de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 24 de Mayo de 1923, a las 16.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la emisión de 4000 acciones preferidas, u otra forma, para integrar el pago del precio de la compra del activo y pasivo de la Sociedad Anónima Técnica y Comercial, operación efectuada por el Directorio el año próximo pasado, y puesto en conocimiento de los señores accionistas de esta compañía, en la asamblea general extraordinaria del 4 de Enero del corriente año.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27o. de los estatutos para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — El directorio.

e4 mayo. No. 14508 v22 mayo.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORÍA

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1923, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de la Capital, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 17o. ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un director titular y un director suplente.

3o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4o. Resolver respecto al artículo 39 de los Estatutos sociales.

5o. Elección de dos señores accionistas de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir o tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo No. 499, (8o. piso) hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El director secretario.

e4 mayo. No. 14512 v22 mayo.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la asamblea que debía celebrarse el día 27 de Abril de 1923, se convoca por segunda vez, de acuerdo con el artículo 32o. de los estatutos, a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1923, a las 16 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes cuyos mandatos terminan por sorteo.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27o. de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — El directorio.

e4 mayo. No. 14513 v22 mayo.

"PLANTADORA DE YERBA-MATE"

Sociedad Anónima

En cumplimieno del artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Mayo a las 16 horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y consideración de la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1922.

Lectura del dictamen del síndico.

Elección de cinco directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

Elección de síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1923. — El directorio.

e5 mayo. No. 14533 v23 mayo.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

"LOS PALMARES"

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el art. 11 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo de 1923, a las 14 horas, en el local, calle Reconquista 314, 3o. piso, para deliberar sobre la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Venta del establecimiento de campo "Los Palmares" sito en la Provincia de Santa Fe, de propiedad de la Sociedad.

2o. En caso de resolverse afirmativamente la venta de que se trata, en el punto anterior, — una vez ella realizada, — proceder a la disolución de la sociedad y su liquidación, a cargo de la comisión directiva, con amplias facultades, conforme a los estatutos.

3o. Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo, un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal, en la Caja Social, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1923. — W. H. Orr, presidente. H. H. Long, vicepresidente. Geo. T. Crane, vocal suplente.

e5 mayo. No. 14522 v23 mayo.

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA, S. A.

ESMERALDA 449—BS. AIRES

Segunda convocatoria

Por falta de quórum en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez la Asamblea General Ordinaria para el 21 de Mayo de 1923, en el local social, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1922.

2) Elección de nueve directores titulares.

3) Elección de dos directores suplentes.

4) Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Depósitos de acciones hasta el viernes 18 del corriente.

e-5 mayo No. 14534 v-21 mayo

AGENCIA MARITIMA HOLANDESA

Ejercicio 1922. — La asamblea general ordinaria tendrá lugar en el local Reconquista 491, el día 22 de Mayo 1923 a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance, dictamen del síndico y distribución de las utilidades.

2o. Cambios en el Directorio, elección del síndico.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Acciones o certificados deben depositarse con anticipación de tres días.

E. 7 mayo No. 14.537 v22 mayo

CRISTALERIA PAPINI (Soc. Anón.)

Calle Chacabuco 646, Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General del día 30 de Abril, por falta de número, se convoca, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, nuevamente a Asamblea General para el día 26 de Mayo corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Chacabuco 646. Las resoluciones de la Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes y el Capital representado por ellos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance, Dictamen del Síndico referente al

ejercicio 1922, para su discusión y aprobación.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para obtener el bolete de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 7 mayo No. 14539 v18 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Tejidos (Sociedad Anónima), para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 del corriente, a las 17.30, en el local de la calle Defensa No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Lectura y aprobación de Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al mismo ejercicio.

3o. Elección de cinco señores Directores, en reemplazo de los señores Pedro Berestche, Cosme Massini Ezcurra, Felipe L. Cucullu, Lorenzo A. Ezcurra y Manuel D. Devoto, cuyo mandato expira el 24 de Julio del año en curso.

4o. Elección del Síndico Titular y Suplente, en reemplazo del doctor Pedro Palacios y del señor Gastón M. Gonnet, que cesan en su mandato.

5o. Designación de un accionista para que firme el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco hasta tres días antes del fijado para la reunión, debiendo hacerse lo propio con las autorizaciones que confieran para ser representados (Artículos 30 y 31 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 5 de 1923. — El Directorio.

E. 8 mayo No. 14.555 v29 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CONDOR CLIFF"

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.

2o. Resolver sobre la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, 25 de Abril de 1923.— R. G. Rae, Presidente.

E. 8 mayo No. 14559 v26 mayo

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo, a las 16 horas, en su local Defensa 657, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4o. ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección del Directorio en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

3o. Elección de Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1923. — Jorge A. Bell, Presidente. — Guillermo M. Cordes, Secretario-Tesorero.

E. 8 mayo No. 14.544 v26 mayo

"EUSKAL-ECHEA"

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta institución, con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el sábado 26 del corriente, a las 21, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

2o. Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes Sres. doctor Pedro N. Elicagaray, Fabián Etcheverrigaray, Antonio Larrachea, Pedro Goler y Manuel Inchausti y del extinto señor Juan S. Jaca, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados; de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y, por igual plazo, diez miembros para la Comisión Directiva de presupuesto; seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en la misma condición de los señores miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1923. — Jorge A. Echayde, Presidente. — Manuel Inchausti, Secretario.

E. 8 mayo No. 14546 v26 mayo.

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO

Asamblea Extraordinaria del 30 de Mayo de 1923

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prevenido en el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1923, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Perú 321, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la devolución del Capital Social (treinta pesos o más por acción).

2o. Considerar la futura marcha de la Sociedad o la disolución anticipada de la misma.

3o. En caso de resolverse la disolución:

a) Designación del Directorio en calidad de Comisión Liquidadora (Art. 371 del Código de Comercio).

b) Ratificación del nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

c) Remuneración a fijarse a la Comisión Liquidadora y Síndico.

d) Conferir a la Comisión Liquidadora autorización amplia para liquidar el Activo Social, de acuerdo con el poder que se le da en la Asamblea.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones que posean.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1923. — José Rezzano, Presidente.

E. 8 mayo No. 14548 v30 mayo.

BUENOS AIRES HANDELS-ZEITUNG

Sociedad Anónima

La asamblea general extraordinaria convocada para el 25 de Abril del año corriente, no habiendo tenido el quórum necesario, por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una nueva asamblea general extraordinaria que se celebrará el martes 22 de Mayo del año corriente, a las 16 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 37 y 43, a objeto de tratar la misma.

ORDEN DEL DIA:

Como la asamblea general extraordinaria anterior y que es:

1o. Continuación del contrato vigente de la sociedad anónima por un nuevo período de veinte años.

2o. Anulación de los 30.000.00 pesos c|l de acciones ordinarias emitidas por la sociedad.

3o. Integración de 340.00 pesos c|l por acción preferida, emitida por la sociedad.

4o. Transformación de las acciones preferidas, emitidas por la sociedad, a las cuales no habría sido integrado el importe de 340.00 pesos c|l por acción, en acciones ordinarias.

5o. Cambio del art. 5o., título II de los Estatutos de la sociedad, de modo que reza: "El capital de la sociedad es de cuarenta mil pesos moneda legal", agregando en el caso de que la integración de 340.00 pesos c|l por acción preferida actual haya sido hecha por todas estas acciones: "divididos en cuarenta acciones preferidas nominales, del 6 o|o no acumulativo, de mil pesos moneda legal cada una", o, en el otro caso: "divididos en... acciones ordinarias nominales, de mil pesos moneda legal cada una, y... acciones preferidas nominales del 6 o|o no acumulativo, de mil pesos moneda legal cada una", insertando en este último caso, las cifras que corresponden según las integraciones hechas a las acciones preferidas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El Directorio.

e-9 mayo No. 14567 v-22 mayo

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares por tres años en substitución de los señores Fernando Martí y Dionisio Pietracaprina que cesan en su mandato; tres Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente por un año.

Art. 16o. de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que desde el 20 del actual tendrán a su disposición en las oficinas de la Compañía el ejemplar de la Memoria.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923. — El Director General.

e-9 mayo No. 14581 v-28 mayo

"LA ANGLO ARGENTINA"

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 29 de Mayo de 1923, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 370|6.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea. — El Gerente.

e-9 mayo No. 14571 v-28 mayo

LA COMPAÑIA ESTANCIA "BUENA VISTA"

(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1923 a las 15 en el local calle Reconquista 144, Escritorio 12.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y pérdidas, correspondientes al año fenecido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores y suplente.

4o. Elección del Síndico.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la Compañía tres días antes de la fecha indicada. — James Mair, Síndico.

e-9 mayo No. 14578 v-28 mayo

CLUB ESPAÑOL

Convocatoria

Se avisa a los señores socios del Club Español que el sábado 19 del corriente se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, a las 21.30, una Asamblea extraordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Renuncia de sus cargos presentada por los miembros de la Comisión Directiva, señores Augusto Aranda, Carlos Carbó, Manuel Sánchez, Manuel Arnaiz, Gabriel Moner, Marcos F. Vicites y Francisco Blanco.

2o. Renuncia presentada por los se-

ñores miembros suplentes de la C. Directiva, Manuel Forn, Marcos Basaldúa, Moisés Rodríguez Lasanta y Manuel Beresiartu.

3o. Renuncia presentada por el miembro del Jurado Sr. Dr. Luis Rufo.

4o. Elección de siete vocales para integrar la Comisión Directiva, de cuatro suplentes para la misma y de un miembro del Jurado.

5o. Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1923. — Augusto Aranda, presidente; Manuel Arnaiz, secretario.

e-9 mayo No. 14565 v-19 mayo

LA CAJA FERROVIARIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria", convoca a asamblea general extraordinaria para el día 26 de Mayo de 1923 a las 15 horas en el local de la estación Retiro, F. C. C. C., primer piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los Estatutos.

2o. Designación de las personas con facultad de aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1923.— Luis E. Bivort, presidente, Alfredo M. Carbonaro, director-gerente.

e-9 mayo No. 14566 v-26 mayo

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

El Consejo General de la Institución convoca a los señores socios a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el 19 de Mayo próximo a las 16 horas en el local calle Rivadavia 639, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y Balance general del ejercicio correspondiente al año 1922.

2o. Elección de nueve socios para integrar el Consejo General en reemplazo de los doctores Joaquín Llambías, Roberto Cabred, Raúl Ortega Belgrano, Delfor del Valle (hijo), Francisco P. Sagasti, y señores Antonio R. Zúñiga, Santiago B. Cruz, Victoriano S. Lobato y General Severo Toranzo.

3o. Designación de dos socios para revisores de cuentas.

4o. Designación de dos miembros para firmar el acta con el señor Inspector de Justicia. — Antonio R. Zúñiga, secretario.

e-11 mayo No. 14592 v-19 mayo

CENTRO NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores socios a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día jueves 17 del corriente a las 15 horas, en su local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo No. 347, escritorio No. 409.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y del Balance.

2o. Renovación de la Comisión Directiva.

3o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923. — El Secretario.

e-11 mayo No. 14593 v-17 mayo

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1923, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Maipú No. 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social y modificación del artículo 5o. de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a las asambleas y tengan derecho a voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923. — El directorio.

e11 mayo. No. 14601 v22 mayo.

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes de Mayo a las 15.30 horas en las oficinas de la compañía, galería Güemes, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Cambio de fecha de cierre del ejercicio anual.

2o. Clausurar el 35o ejercicio de la compañía el 30 de Junio de 1923.

Art. 16 de los estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja social, hasta tres días antes de la asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923. — El director general.

e11 mayo. No. 14602 v29 mayo

"LA CLARA" SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Mayo de 1923, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4o. piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 17o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y José González, que terminaron su mandato, Síndico Titular y Suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Mayo de 1923. — El Directorio.

E. 12 mayo No. 14610 v30 mayo

ASOCIACION DE EMPRESAS ELECTRICAS

Galería Güemes, 5o. piso, Ofic. 550

CONVOCATORIA

Por disposición de la Comisión Directiva, se convoca a las empresas asociadas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo corriente, a las 17 horas, en la sede de la entidad, Galería Güemes, 5o. piso, oficinas 548|49|50, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondientes al ejercicio administrativo cerrado el 31 de Diciembre de 1922, con dictamen del Síndico.

2o. Fijación del presupuesto anual de gastos y la cuota con que deben concurrir a sufragarlo los asociados.

3o. Elección de diez Directores para constituir nueva Comisión Directiva y cuyo término se contará desde Octubre 1922.

4o. Elección de un Síndico.

5o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 21 del Estatuto. Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se celebrarán en primera convocatoria, con presencia de socios que representen la tercera parte de todos los votos.

Art. 22 del Estatuto. Tanto a los efectos del quórum como de las votaciones, las empresas que formen parte de la Asociación tendrán un voto por cada cien mil pesos de su capital; pero ninguna podrá representar más del 10 por ciento de los votos presentes en la Asamblea.

—Buenos Aires, Mayo de 1923. — La Comisión Directiva.

E. 12 mayo No. 14609 v15 mayo

—o—

ASOCIACION NACIONAL BOY SCOUTS ARGENTINOS

Por resolución de la Junta Ejecutiva Nacional y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales, convócase a asamblea ordinaria al Consejo Nacional de la institución para el día martes 22 del corriente, a las 18 horas, en el local del Círculo Militar, Florida 221 con el propósito de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elegir la tercera parte de los miembros del Consejo, en reemplazo de los que terminan sus funciones, señores Tomás Santa Coloma, Coronel Isidro Arroyo, Ingeniero Enrique Marcó del Pont, Almirante Manuel Domecq García Federico Santa Coloma, José Antonio Basso, Alberto Ferrer Otero, doctor Félix R. Burgos, Natalio Borga, Juan W Gez, doctor Julio Angel Méndez, general Severo Toranzo, doctor Ernesto Nelson, doctor Juan Carlos Garay, ingeniero Luis A. Huergo, doctor José Luis Cantilo y la vacante por fallecimiento del general Enrique Jaureguiberry.

2o. Designar entre los asistentes dos miembros para que subscriban el acta.

Al mismo tiempo se hace saber que si no se tuviera el quórum necesario en la primera citación, la asamblea se constituirá con el número que concurra el mismo día a las 18 y 30 horas, en el mismo local. — Augusto Spika, Vicepresidente en ejercicio. — Manuel S. Calvo, secretario.

E. 12 mayo No. 14608 v15 mayo

CERES COOPERATIVA

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Mayo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 536, en la cual se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico.

2o. Elección de dos Directores titulares, un Director Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3o. Deliberación sobre la Agencia General. — Julio Carballo, secretario.

E. 12 mayo No. 14607 v23 mayo

CIRCULO VALENCIANO

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 36 de nuestros Estatutos vigentes, se cita a los señores socios para la Asamblea anual Ordinaria que esta C. D. ha acordado celebrar el día 18 del corriente mes, a las 22, en el local social (Tacuarí 445), con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance anual del ejercicio que comprende desde el 1o. de Mayo de 1922 al 30 de Abril de 1923.

2o. Nombramiento de Presidente, cinco vocales titulares y seis suplentes para reintegrar la C. D., por cesar en sus cargos los señores Emilio Ponce, Ramón Blasco, Enrique Richart, Manuel Perales, José M. Magraner y Benjamín Gómez.

3o. Nombrar tres revisadores de cuentas para el ejercicio que comprende desde el 1o. de Mayo de 1922 al 30 de Abril de 1923.

4o. Nombrar tres revisadores de cuentas para que en unión del Presidente, Tesorero y Contador, firmen los balances mensuales del ejercicio 1o. de Mayo de 1923 al 30 de Abril 1924.

5o. Nombrar dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

6o. A pedido de nuestro consocio señor Juan Genis se incluye el asunto siguiente: "Exigir a la nueva C. D. la emisión de doscientas acciones de cien pesos cada una, según lo preceptuado en el artículo 3o. de los Estatutos".

7o. Ruegos y preguntas.

Emilio Ponce, presidente, Daniel Giménez, secretario.

Art. 35. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y sólo podrán asistir a ellas, los socios activos que tengan cuando menos seis meses de antigüedad, como tales socios del Círculo Valenciano.

Para asistir a la Asamblea, será indispensable la presentación del recibo del mes en curso, que será exhibido y sellado en Secretaría, sin lo cual no se permitirá la entrada en el salón en que se celebre la Asamblea.

Art. 37. — Las asambleas ordinarias se celebrarán a la primera citación cualquiera que sea el número de socios que concurran.

e-12 mayo No. 14622 v-15 mayo

PALAIS DE GLACE, SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Mayo a las 16 en el local social Esmeralda 449.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1922.

2o. Elección de dos directores.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, fijando la remuneración para el cargo de Síndico.

Nota: Las acciones deberán depositarse a más tardar dos días antes del de la Asamblea. Esta se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e-12 mayo No. 14615 v-26 mayo

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

Asamblea General Extraordinaria

Una Asamblea General Extraordina-

ria de la Asociación Católica Irlandesa tendrá lugar en Arrecifes en el Teatro Cervantes, el día 27 de Mayo a las 12.30 horas, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2) Conceder autorización al Reverendo Padre Flannery, como Presidente de la A. C. I. para firmar la escritura de venta a favor de la Municipalidad de la Capital Federal de una fracción de tierra de una superficie total de 54.463 metros 94 decímetros cuadrados ubicada sobre las calles Gaona, Donato Alvarez y Neuquén, frente NO., SO. y SE. respectivamente, por la suma de $ 316.959.10 m|n, estando comprendida en dicha suma la cuenta de pavimentación que adeuda la Asociación de referencia y que importa $ 195.858.22 m|n, de acuerdo con el convenio celebrado con fecha 3 de Mayo de 1922 y aprobado por el Concejo Deliberante.

Según dicho convenio, el pago será efectuado por la Municipalidad de la Capital, en la siguiente forma: 1) en el acto de la escrituración y previa toma de posesión, la Municipalidad se hará cargo de la deuda de pavimentación de la calle Gaona que asciende a la suma de $ 195.858.22 m|n;

2o. La Municipalidad abonará en efectivo a los seis meses de la fecha de escrituración la cantidad de doscientos mil pesos m|n ($ 200.000.00 m|n);

3o. A los diez y ocho meses de la misma fecha pagará $ 150.000.00 m|n;

4o. A los treinta meses de la misma fecha pagará $ 150.000.00 m|n;

5o. A los cuarenta meses de la misma fecha la Municipalidad pagará el saldo de $ 121.100.88 m|n.

3o. Conceder también autorización al Presidente de la I. C. A. para percibir el precio de la venta mencionada, para dar a la Municipalidad la posesión de la tierra vendida y autorizarlo también para obligar a la I. C. A. a las responsabilidades por la evicción y saneamiento de lo vendido.

4o. Lectura del informe del Dr. Cuthbert referente a la testamentaría Gahan, explicando el estado del asunto, dando cuenta de todo lo actuado en nombre de la I. C. A. y explicando la demora.

5o. Escuchar el informe del Secretario referente a la entrega hecha de libros y títulos de la C. D. anterior.

6o. Asuntos varios.

7o. Designar dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. —Por la Asociación Católica Irlandesa. — R. Edmundo Flannery, presidente; R. José J. Fahy, secretario.

e-12 mayo No. 14613 v-12 mayo

NUEVAS CONVOCATORIAS

SAMUEL B. HALE, COMPAÑIA LIMITADA

Convocatoria

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el viernes 1o. de Junio de 1923, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 101, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar la compra de un campo en la Provincia de Santa Fe, con hipoteca.

2o. Autorizar la compra de la Fábrica de Ladrillos de Zárate, y autorizar la venta de la misma, cuando el directorio lo crea oportuno.

3o. Autorizar la venta de terrenos en la Estancia Santa Isabel, para formar pueblo y chacras en la Estación Pearson.

4o. Autorizar la compra de un campo en la Provincia de Mendoza y enajenar el mismo cuando el directorio lo crea conveniente.

5o. Designar dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta los tres días previos a la reunión. — El directorio.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923.

e14 mayo. No. 14625 v1o. junio.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|18, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 8788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: **Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otros análogas**, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

0423

"CERVANTES"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 14 de Junio de 1922

Oficinas generales: calle Maipú No 62 piso 2o Cap. Federal

Ramos en que opera: Sección «Incendios» y Sección «Vida»

Fecha de iniciación de las operaciones: 12 de Septiembre de 1922

Capital autorizado.... $ c/l 250 000.—
" subscripto..... " " 250.000.—
" realizado...... " " 206.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE Enero DE 1923

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	44000 —
Caja y Bancos	38362 16
Propiedades inmuebles	25000 —
Títulos de renta y valores varios	34100 —
Deudores hipotecarios	70000 —
Préstamos sobre pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	4851 73
Mobiliario y material	16949 28
Comisiones descontadas, sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	1632 —
Gastos de explotación	22821 70
Siniestros	20 —
Cuentas de orden	270000 —
	540508 38

PASIVO	$ c/l
Capital subscripto	250000 —
Reservas	1748 65
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	2644 69
Cuenta de explotación	16115 04
Cuentas de orden	270000 —
	540508 38

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923

Avelino Molina, presidente.— Francisco Olivero, director general.— L. Rueda, contador.—Vº Bo: A. Cervera, síndico

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia **Luis M. Fernández 2º Jefe**

E. 12 mayo N. 14614 v-15 mayo

0237

"GEA" Compañía Exportadora-Importadora Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 190 Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo por Decretos del 8 de Septiembre de 1920 y 20 de Julio de 1922

Capital autorizado.......................... $ c/s 1.000.000 —
» subscripto........................... » » 701.300 —
» realizado........................... » » 377.750 —

Balance de Saldos al 30 de Diciembre de 1922

(4o. Trimestre del año)

ACTIVO	$ c/s	$ c/l
Descuentos sobre acciones	1413 —	
Acciones en garantía	51900 —	
Ganancias y Pérdidas	44623 55	
Acciones	298700 —	
Accionistas	328650 —	
Conversión	331713 47	
Caja y Bancos		9032 53
Banco Germánico de la América del Sud—Letras a cobrar		216625 87
Banco Alemán Transatlántico—Letras a cobrar		571558 61
» Argentino Uruguayo » »		363545 81
» del Brasil » »		245180 93
Obligaciones a cobrar		7904 87
Cuentas corrientes		58638 70
Intereses		19171 36
Documentos descontados		54395 21
Mercaderías generales		57003 65
Mercado a término		2593 90
Depósitos en garantía de contratos		250 —
Deudores varios		101025 41
» en gestión		1400 —
Sección Exportación		38111 47
» Importación		11188 69
» Carne de consumo		2415 87
» Brasil		6216 32
Muebles y útiles		35727 65
Agencia Amberes		5358 88
Agencia en el Exterior (Operac. en trámite)		203913 06
Cuenta instalación y propaganda		162812 18
Dirección general		45488 09
	1051900 —	2197770 06

PASIVO	$ c/s	$ c/l
Capital	1000000 —	
Directorio (Acciones en garantía	51900 —	
Caja de Ahorros		1203 90
Descuentos		10 —
Obligaciones a pagar		130218 98
Acreedores varios		186413 95
Diferencias sobre cambios		5652 66
Banco Germánico de la América del Sud		176310 74
» Alemán Transatlántico		174597 22
» Argentino Uruguayo		322523 23
» del Brasil "Cuenta garantía"		119071 45
» » Brasil		15315 90
Conversión		153581 03
	1051900 —	2197770 06

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922

Alberto E. Castex, presidente — Hugo Novaro, secretario. —Rafael Pasiano, gerente. — R. Fernández Blanco, tesorero.—Vº Bº: Ambrosio P. Escalada, síndico

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance **previsto por el Art. 64 del Acuerdo** Reglamentario del 17 Noviembre 1908 **de la Inspección General de Justicia.** — **Luis M. Fernández** 2º Jefe.

E. 12 mayo N. 14618 v-15 mayo

0276

"Royal Exchange Assurance"

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Bartolomé Mitre N.° 519

Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1893

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Agosto de 1912

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO E INFORTUNIOS

Casa Matriz:

Capital autorizado .... £ 2.000.000 — —
» subscripto y realizado 689.219 17 10

Capital asignado a esta Agencia: no tiene

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1922

(Cuarto Trimestre)

DEBE		$ c/l
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cta. Tít. en Depós.)		400000 —
Caja y Bancos		2919 88
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material ...		
Préstamos hipot. y sobre valores.......		
Diversos deudores....		82076 25
Gastos de organización....		
Siniestros en liquidación		35384 55
Departamento Nacional de Trabajo (Cta. de títulos en depósito) ...		50000 —
		570380 68
HABER		
Casa Matriz....		40765 12
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)		450000 —
Fondo de reserva (Ley 9688).		33696 12
Siniestros pendientes:		
Incendio	4394 70	
Infortunios:		
Acc. del Trabajo.	27242 10	
Autos, Crist. e Indiv	3747 75	35384 55
Diversos acreedores		10534 89
		570380 68

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ c/l
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	2526 44	13580 71
Gastos generales....		15380 28
Impuestos y sellos		5932 29
Siniestros abonados		5466 78
Reaseguros pasivos ...	1092 15	2046 99
Secc. Infortunios — Accidentes del Trabajo:		
Corretajes y comisiones....		6238 54
Gastos generales....		4894 43
Impuestos y sellos		548 68
Asistencia médica		5548 97
Siniestros abonados		9643 45
Autos, Cristales e Indiv:		
Corretajes y comisiones....		3340 63
Gastos generales		2133 99
Impuestos y sellos		714 80
Siniestros abonados		5599 98
Saldo	10294 43	30404 91
	13913 02	112004 93
HABER		
Sección Incendio:		
Primas	12712 30	62481 39
Patentes y sellos	989 08	3780 12
Comisiones Reaseg. Pasivos....	211 69	508 70
Secc. Infortunios — Accidentes del Trabajo:		
Primas....		27801 17
Patentes y sellos....		984 77
Autos, Cristales e Indiv:		
Primas		15687 21
Patentes y sellos		761 57
	13913 02	112004 93

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923

p. p. Royal Exchange Assurance — p. p. Lang, Roberts y Cía.
C. S. Faletti

Detalles de las Cuentas de Explotación

TOTALES DEL AÑO 1922

DEBE	$ o/s	$ c/l
Secc. Incendio:		
Corretajes y comisiones	12274 29	60005 11
Gastos generales		76457 17
Impuestos y Sellos		28014 84
Reaseguros pasivos..	4530 72	13176 62
Siniestros abonados		109208 30
Sección Infortunios — Accidentes del Trabajo:		
Corretajes y comisiones....		19030 76
Gastos generales		25522 71
Impuestos y Sellos....		1629 20
Asistencia médica		18928 47
Siniestros abonados....		47019 53
Autos. Crist e Individ.		
Corretajes y comisiones....		13765 07
Gastos generales...		9504 78
Impuestos y Sellos		2379 88
Siniestros abonados....		21697 99
Saldos....	50964 57	27914 02
	67769 58	[illegible] 45
HABER		
Secc Incendio:		
Primas	61976 35	282529 76
Patentes y Sellos	4954 69	17238 76
Comisiones reasegs. pasivos....	838 54	3162 24
Sección Infortunios: Accidentes del Trabajo:		
Primas		112320 40
Patentes y Sellos...		3361 49
Autos Crist. e Individ		
Primas		60329 99
Patentes y Sellos		3114 81
	67769 58	4[illegible]1952 45

S. E. u. O.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1923

p. p. Royal Exchange Assurance p. p. Lang Roberts, y Cía.
C. S. Faletti

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1905 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.
E. 14 mayo N 11623 v-14 mayo

0282

LA ASEGURADORA GANADERA Y MERCANTIL

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Domicilio: Calle Florida Nº 126 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha 1º de Febrero de 1919.

Capital autorizado.... $ m/n 1.000.000.
» subscripto .... » » 221.300.—
» realizado.... » » 200 040.—

Balance Trimestral correspondiente al 31 de Diciembre de 1922

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	21260 —
Caja y Bancos	141363 10
Propiedades e inmuebles....	—
Títulos de renta y valores diversos....	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores....	—
Obligaciones a cobrar	5620 10
Mobiliario y material	22874 76
Diversos deudores....	32844 62
Gastos de organización a amortizar....	28088 74
» de explotación....	35217 91
Siniestros....	42069 20
Cuentas de orden....	92161 79
	416500 22
PASIVO	
Capital subscripto....	221300 —
Reservas....	81583 02
Siniestros pendientes....	1097 80
Diversos acreedores....	11622 59
Cuentas de orden....	12262 80
Cuenta de explotación....	185634 01
	416500 22

Luis M. Lamarca, presidente. — A. Sánchez Borja, gerente. — Samuel Terrero, tesorero. — Carlos A. Costa Diana, síndico-suplente
Buenos Aires, 19 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1905 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.
E. 11 mayo N 14594 v-14 mayo

0363

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bartolomé Mitre N.º 434/448

AUTORIZADA POR DECRETO DEL 10 DE MAYO DE 1902

Capital autorizado . . . . $. 00000 00
" subscripto y realizado 00000 00
Acciones a emitirse 100 0000

Balance Anual (Casa Matriz y Sucursales)

al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de . . . . efectuada el 7 Febrero de 1923

ACTIVO	$ c/l.	$ o/s.
Acciones:		
A emitirse		10000000
Caja:		
Efectivo....... $ m/n 10613335 — $ o/s 528377 36		
Bancos y Clearing .... » » 29545144 06 » » 581009 42	40158529 40	1109386 78
Corresponsales de ultramar		562708 1
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, cuentas especiales, caucionadas, etc.	187853068 81	387471 2
Fondos Públicos Nacionales oro 4 1/2 %		404725 -
Títulos diversos	2962276 51	187970 8
Inmuebles	6488822 06	68880 -
Edificios del Banco en: Buenos Aires (Casa Matriz), Rosario, La Plata, Bahía Blanca, Paraná, Concordia, Gualeguaychú, Gualeguay, Uruguay, Victoria, Resistencia, Rufino, San Francisco y Génova		1783609 8
Muebles y útiles		304152
Dividendo provisorio al 30 de Junio de 1922		379808
Cuentas diversas	51165242 69	178031 4
Conversió		8184001 -
Títulos depositados	87602003 04	46497063 6
Documentos depositados	57338704 51	1166061 2
Mercaderías en garantía	383907 30	
	433952554 82	71118867 5

PASIVO		
Capital autorizado:		
Realizado .... $ o/s 10000000 -		
Acciones a emitirse .... » 10000000 -		20000000
Fondo de reserva		1225028 8
Depósitos:		
A la vista ..... $ m/n 63889279 92 $ o/s 51018 04		
A plazo fijo y Caja de Ahorros. » » 122478342 94 » » 959005 33	186367622 86	1010023 3
Cuentas diversas	82088732 13	95605 7
Dividendos no cobrados	7412 62	8955 8
Redescuentos de 1922:		
Que pasan al ejercicio 1923	1614169 59	1616 9
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidades netas del año		1109511 6
Conversión	18600002 27	
Depositantes de títulos en custodia y en garantía	87602003 04	46497063 6
» » documentos en custodia y en garantía	57338704 51	1166061 2
» » mercaderías en garantía	383907 30	
	433952554 82	71118867 5

Santiago Pinasco, presidente.—Antonio C. Alemanni, gerente.—Luis D. Médica, contador.—Angel Ambrosetti, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Anexa al Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 7 de Febrero de 1923

DEBE		$ o/s
Impuestos:		
Patentes, impuestos de giros, cartas de crédito, etc.		128604 78
Gastos generales		1283415 45
Utilidades que se reparten (Art. 47 de los Estatutos):		
Repartidas en el 1er. Semestre .... $ o/s 465116 2		
A repartirse en el 2º .... » » 581395 35		
	$ o/s 1046511 62	
Saldo que pasa a nuevo ejercicio .... » » 60000 -		
Más 5 % adicional, para el fondo de reserva sobre $ o/s 60000 — que pasa a nuevo ejercicio	3000 -	109511 62
		2516531 80

HABER	
Redescuentos:	
Por los que pasan a esta cuenta del ejercicio cerrado el 31/12/21	714175 82
Ganancias:	
Por las obtenidas en el presente ejercicio después de efectuadas varias rebajas por créditos malos y dudosos	1802355 98
	2516531 80

Santiago Pinasco, presidente.—Antonio C. Alemanni, gerente.—Luis D. Médica, contador.—Angel Ambrosetti, síndico.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1902 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 11 mayo N. 14570 v-14 mayo

0256

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida

MAIPÚ 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897

Capital autorizado . . . . $ 779.000 %
" suscripto . . . . » 779.000 »
" a emitirse . . . . » 1 000 000 - »
" realizado . . . . » 117.250 - »

Balance Trimestral al 30 de Diciembre de 1922

(Cuarto trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		103750 —
Caja y Bancos		74332 21
Propiedades inmuebles		1.248425 94
Títulos de renta y valores diversos	5263 12	816092 67
Préstamos hipotecarios y sobre valores		84000 —
» sobre pólizas vida	22122 45	777857 39
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		30482 44
Diversos deudores	809 51	283040 69
Comisiones descontadas		22440 68
Gastos de organización a amortizar		123369 19
Gastos de explotación		269566 22
Siniestros		164137 93
Cuentas de orden		27500 —
Conversión de moneda		88314 27
	28195 08	3990039 63

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto		23 000 —
Reservas		2620465 23
Beneficios de los asegurados vida		290019 98
Siniestros pendientes		25000 —
Diversos acreedores		68810 27
Cuentas de orden		27 00 —
Cuenta de explotación	11336 94	718032 35
Seguros vencidos y no cobrados		18311 80
Conversión de moneda	16858 14	
	28195 08	3990039 63

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1922.

Por «La Equitativa del Plata»

A. N. Pasman, vicepresidente.—M. Piñeiro Sorondo, secretario.—Luis O. Ponce, contador.—Vo. Bo: E. Greenwood, síndico suplente.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1902 de la Inspección General de Justicia —Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 14 mayo N. 14626 v 16 mayo

0074

—LA RAZA—

Compañía Hispano-Italo-Argentina de Seguros Generales

AVENIDA DE MAYO 580 BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 29 de Mayo de 1922.

Ramo en que opera: Incendio

Capital autorizado: $ c/l 1.600.000 —
» subscripto: » » 482.800 —
» realizado: » » 111.010 —

Balance al 30 de Septiembre de 1922

(Primer trim. del ejercicio) (desde el 29 de Agosto de 1922 fecha de inscrip. R. P. C. hasta el 30-9/1922).

ACTIVO	$ c/l.
Accionistas	371790 -
Caja y Bancos	67122 67
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Préstamos sobre pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	12351 87
Diversos deudores	14837 10
Comisiones descontadas Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	5589 10
Gastos de explotación	10022 60
Siniestros	—
Cuenta de orden	—
	500693 45

PASIVO	$ c/l.
Capital suscripto	482800 —
Reserva	—
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	3418 08
Cuenta de orden	—
Cuenta de explotación	14475 37
	500693 45

A. Gutiérrez Cañón, presidente.—A. Gutiérrez Urquijo, director general.—K. Falke, contador.—A. Saccone, síndico.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1902 de la Inspección General de Justicia.—Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 14 mayo N. 14603 v-14 mayo

0368

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 1.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a oro, a canjear	765 —	
Acciones del Directorio	45000 —	
Concesión, Inmuebles, Usinas y Obras Hidráulicas		2659382 67
Maquinaria		941569 44
Redes de Cables		1630351 89
Instalación Alumbrado Público		160697 52
Medidores colocados		268479 80
Instalaciones Tranvía		1538463 81
Construcciones		3577871 02
Enseres, útiles y aparatos		23066 05
Materiales		448790 16
Caja y Bancos		12965 50
Letras a cobrar		33463 68
Deudores		262889 56
Depósito Gobierno Mendoza		100000 —
Cuentas a liquidar		188889 45
Gastos de explotación		792043 69
Intereses		84419 89
Conversión	1161320 —	
	1207085 —	12673343 62

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital	1000000 —	
Directorio: Acciones depositadas	45000 —	
Acciones antiguas, a canjear		1700 —
Obligaciones a papel (10 % renta)		800 —
Obligaciones a oro (6 % renta)	124700 —	
Dividendos a pagar		1889 65
Renta de obligaciones a pagar		530 —
Fondo de reserva (legal)	37385 —	
Fondo de Amortización, capitales invertidos		603647 —
Fondo de Renovación instalaciones		1089327 15
Fondo de Previsión		1000000 —
Acreedores		4812661 82
Cuentas a liquidar		7204 06
Productos de explotación		1564348 48
Venta de materiales y alquileres		3630 9[illegible]
Ganancias y Pérdidas		49390 91
Conversión		2659363 64
	1207085 —	12673343 62

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922

C. Lingenfelder, presidente. — E. García Mérou (hijo), secretario. — Vo Bo: Federico Fuld, síndico

Buenos Aires, 26 Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 14 mayo N. 14627 v 14 mayo

03

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito, Limitada

Domicilio: calle Moreno 1455 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 1.º de Febrero de 1912

Capital autorizado .... $ m/n 600.000 —
» subscripto y realizado .... » » 341 880 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 31 de Enero de 1923.

		DEBE Pesos m/n	HABER Pesos m/n
Capital autorizado			600000 —
» suscrito y realizado			341880 —
Fondo de reserva			60952 77
Acciones a emitir	$ 200000 —		
» emitidas	» 400000 —	600000 —	
» disponibles art. 16			51240 —
Caja	$ 17310 76		
Bancos	» 3419 90	20680 66	
Descuentos y adelantos		580495 15	
Muebles y útiles		5100 —	
Depósitos:			
En cuenta corriente	$ 30391 18		
En Caja de Ahorros	» 58642 59		
En plazo fijo	» 33157 08		122190 85
Depósitos diversos			628 95
Dividendos a pagar			7763 52
Gastos generales		31584 82	
Intereses, comisiones, derechos de inscripción y Ganancias y Pérdidas		5749 21	59006 75
Valores al cobro por cuenta de terceros		4550 —	
Depositantes de valores al cobro			4550 —
Títulos en caución	$ 200 —		
» » depósito	» 5100 —	5300 —	
Depositantes de títulos			5300 —
		1253409 81	1253409 81

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1923

Francisco Durá, presidente. — Francisco Coudanes pro-secretario. — Ernesto Villanueva, gerente. — Alberto Ferrer Otero, contador. — Alberto. E. Fontán, síndico

Buenos Aires, de Marzo de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 14 mayo N. 14624 v-14 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

El día 14 de Mayo de 1923, a las 11 horas, tendrá lugar ante el señor Jefe de la División Administrativa, y con intervención del señor Escribano General de Gobierno, la licitación pública para la provisión de medicamentos y útiles para Farmacia, a consumirse durante el 2o. semestre del año 1923.

Datos y pliego de condiciones, ocurrir a la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Abril 5 de 1923.

v14 mayo

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 del corriente a las 15 horas, para la provisión de artículos de bazar con destino al servicio general del palacio municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 49877-M-923, que se encuentra en la Oficina de Licitaciones donde puede consultarse.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — El Secretario.

e-5 mayo s.p.p. o|95 v-17 mayo

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas, para el suministro de energía eléctrica con destino al alumbrado y fuerza motriz del Teatro Colón, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 49217-A-923, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — El secretario.

E. 3 mayo o|92 s|pp v15 mayo

de aceite puro de oliva con destino a la Dirección Sanitaria. — Tendrá lugar el día 18 del actual a las 14 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El Secretario.

e-11 mayo s.p.p.o|360 v 22 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 para la provisión de cubiertas y cámaras para camiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1923. — El Secretario.

e-9 mayo s.p.p. o|1497 v-16 mayo

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de vidrios, macetas, chapas, ferretería, listones, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El secretario.

e12 mayo s|pp O|1501 v21 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente, a las 14.30 para la provisión de 4 mototractores a nafta, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El secretario.

e12 mayo s|pp O|1504 v21 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente, a las 15 horas, para la renovación de la cubierta de madera de la calle Esmeralda, de Cangallo a Corrientes y de Charcas a Arenales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El secretario.

e12 mayo s|pp O|1507 v21 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 15.30 para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Riglos, de Rosario a Av. J. B. Alberdi y Formosa de Riglos a Bertres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El secretario.

e12 mayo s|pp O|1510 v21 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15.30, para la provisión de artículos de talabartería, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1923. — El Secretario.

e-9 mayo s.p.p. o|1490 v-16 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 16 horas para la construcción de un kiosco de confitería y explotación de mesas en el Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923. — El Secretario.

e-9 mayo s.p.p. o|1493 v-15 mayo

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 14 horas para la provisión de mangas de goma, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El Secretario.

e-9 mayo s.p.p. o|1469 v-15 mayo

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 14.30 para la provisión de artículos de mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El Secretario.

e-9 mayo s.p.p. o|1475 v-15 mayo

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 15.30 para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El Secretario.

e-9 mayo s.p.p. o|1472 v-15 mayo

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 16 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Vírgenes de Av. San Martín a Donato Alvarez, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El Secretario.

e-9 mayo s.p.p. o|1478 v-15 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 horas, para la provisión de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1923. — El Secretario.

e-9 mayo s.p.p. o|1481 v-16 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14.30 para la provisión de escaleras y veneno hormiguicida, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1923. — El Secretario.

e-9 mayo s.p.p. o|1484 v-16 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Mayo a las 15 para la provisión e instalación de una cámara frigorífica en la Casa de Expósitos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-30 mayo

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Junio a las 10.30, para la provisión de 2.300m2.. de mosaicos graníticos, con destino a la obra Casa de Huérfanas, (La Paternal) según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La secretaria.

v6 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Junio a las 15, para la provisión de carbón durante el 2o. semestre del corriente año, con destino a los distintos establecimientos de la Sociedad, según especificaciones que podrán retirarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La secretaria.

v5 junio.

Llámase a licitación para el 15 de Mayo próximo, a las 10.30, 10.45 y 11 horas, para la provisión de jabón, legumbres secas y artículos de almacén. — Reconquista 269. — La secretaria.

v15 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Mayo a las 15, para la provisión e instalación de una cámara frigorífica en la Casa de Expósitos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.—La Secretaria.

v30 mayo

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de gallinas, pollos, huevos, papas y café Brasil de 2a., por los meses que restan del corriente año, a contar desde el día 1o. de Junio, artículos destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 29 de Mayo de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Abril 28 de 1923. — El director.

v29 mayo.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: almohadas, alpargatas, géneros para trajes y forros, hilo, lana lavada, paños, repasadores, toallas, medias y otros artículos de ropería, botines, cueros y artículos de zapatería con destino a la provisión de este Reformatorio durante el año 1923. La cantidad y calidad así como también modelo de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se halla el respectivo pliego de condiciones, a disposición de los interesados, desde esta fecha. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 22 de Mayo próximo a las 15 en el local de dicha comisión.

Olivera, Abril 21 de 1923. — El director.

v22 mayo.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato, de las instalaciones de agua caliente para baños, en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza" en La Rioja, que tendrá lugar el día 12 de Junio próximo, a las 15 1|2 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del Señor Juez Federal de La Rioja, en la ciudad de este nombre. A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v12 junio.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente aviso, para la construcción de tres hornos de cocer pan, en el Hospicio de las Mercedes, Capital Federal. Las propuestas presentadas serán abiertas el día 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, ante los interesados que quieran concurrir al acto, en el despacho del Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Calle Alsina 2650, Capital Federal. Desde la fecha, pueden consultarse en el mencionado local, los documentos pertinentes a la licitación.

Buenos Aires, Abril de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v21 mayo

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1907 — Ley 4600 — y del Crédito Argentino Interno 1910 — Ley 6300 — que el día 1o. de Junio próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los mencionados empréstitos, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ o|s 367.100 y $ o|s 54.700 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — El Secretario.

v-1o. junio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Junio próximo de los siguientes empréstitos:

	$ m|n
Ley 4569 Crédito Argentino Interno de 1905	632.695
Ley 4973 Bonos de Obras de Salubridad	78.409
	$ o|s
Ley 11178 Crédito Argentino Interno a oro 1921	70.000

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.

v21 mayo

Licitación de Bonos de Pavimentación de 1904

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito Municipal de Pavimentación de 1904 -Leyes 4391 y 5007—que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Abril ppdo., siendo el fondo amortizante de $ m|l. 43.200—valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de los que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio próximo debiendo entregarse los bonos con el cupón de Julio de 1923 adherido.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923.— El Secretario.

V—21 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para proveer a este Instituto durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximos de los artículos detallados a continuación hasta las cantidades que se indican:

Pan, harina y factura—

4500 kilos de pan de 1a., en panes franceses de 100 gramos c|u, 90 k. de harina 00, 50 k. de factura de 1a.

Combustible—

15.000 kilos de carbón Glasgow puesto en la carbonera, 300 k. de carbón de madera dura.

Papas, batatas, verdura y fruta—

6000 kilos de papas de 1a. de buen tamaño, 3000 k. de batatas grandes y sanas, 1200 repollos, 500 atados de acelgas, 1500 zanahorias, 1500 puerros, 1500 nabos, 250 atados de perejil, 1100 lechugas o escarolas, 500 atados de espinacas, 200 atados de salsifí, 500 alcauciles, 45 k. de chauchas, 270 k. de cebollas, 1000 cabezas de ajos grandes y sanos, 1100 tomates, 1100 ajíes, 50 manojos de espárragos, 300 berenjenas, 180 apios cultivados, 90 coliflores, 45 k. de arvejas, 1200 k. de zapallos angola bien sazonados, 9000 piezas frutas estación de 1a., 90 atados de rabanitos, 20 docenas de limones.

Lavado y planchado de ropa—

2500 blusas, 250 bolsitas para ropa, 80 cobijas, 45 cortinas de baño, 250 camisas de plancha, 3000 camisetas, 3000 camisas de color, 3000 calzoncillos, 1250 colchas, 300 cuellos, 500 delantales azules, 180 delantales blancos, 3000 fundas, 300 guardapolvos, 36 manteles, 3000 pañuelos de mano, 1250 repasadores, 3000 servilletas, 3000 sábanas, 90 blusas de cocinero, 1000 toallas de baño, 3000 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 31 del corriente a las 10 y 30 y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con Decreto de 25 de Febrero de 1915.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825.

La licitación tendrá lugar a las 15 y 30 del día mencionado. — El Director.

v-31 marzo

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de carnes, fideos y harinas, huevos, frutas y verduras, pan, aves y otros animales de corral, leche y manteca, vendas, algodón, gasa hidrófila, alcohol puro, ferretería y bazar, impresos, artículos de almacén (comestibles y bebidas), pescados, combustibles, jabones amarillo y de Marsella, telas y confecciones, lavado de ropas y artículos para fotografía y radiografía con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1923, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. Buenos Aires, 16 de Abril de 1923. — La Dirección.

v15 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el 5 de junio de 1923, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la escuela superior de niñas de la Capital del Territorio de Formosa. Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935)

Esta licitación tendrá también lugar en Formosa (Territorio del mismo nom-

bre) y Resistencia (Territorio del Chaco), abriéndose allí las respectivas propuestas, en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v5 junio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 14 de Mayo corriente, a las 15 horas para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para el racionamiento de empleados, penados y servicio de guardia, durante el mes de Junio próximo. — Expediente 254-A|923.

200 kilos de arroz Carolina de 1a.
300 " de arroz bremen.
140 " de azúcar Refinería Argentina en terrones.
400 " de azúcar tucumana de 1a
1.200 " de azúcar tucumana de 2a.
250 " de arvejas blancas de 1a.
100 " aceite oliva de 1a.
100 " aceite oliva de 2a.
400 kilos de batatas libres de brotes.
18.000 " " carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
300 " de carbón de leña fuerte.
35 kilos de conserva de tomates, en latas de 200 gramos c|u.
200 kilos de cebollas grandes, libres de brotes.
30 " de dulce de membrillo "Noel".
120 " de fariña de buena clase.
100 " garbanzos de 1a.
2 kilos de hongos secos extranjeros
120 docenas de huevos frescos.
1.000 kilos de jabón amarillo en barras de 2 kilos c|u.
12.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
20.000 kilos de leña quebracho colorado campana hachada.
35.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, en trozos.
200 kilos de lentejas de 1a.
45 kilos de manteca fresca.
30 kilos de orejones chilenos.
300 " de porotos caballeros.
12.000 " de papas tipo francés, libre de brotes.
30 " de pimentón colorado dulce.
40 " de queso de goya buena clase.
60 kilos de sémola de trigo Candeal.
600 " de sal gruesa.
120 " de tocino gordo de 1a.
120 " " trigo entero pelado.
5.000 " de repollos grandes frescos.
1.000 kilos de verdura fresca surtida.
40 litros de vinagre de vino.
10 kilos de te "Mazawatte" o "Sol No. 1".
60 kilos de yerba Cruz de Malta.
180 " de yerba "Paraguaya", buena clase.
200 " de bacalao de Noruega, en cajones forrados.
10 " de ají picante molido buena clase.
100 " de harina de maíz.

El Secretario.
v-14 mayo

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 14 de Mayo corriente, a las 15.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la harina necesaria para atender la elaboración de pan y fideos para el Establecimiento, durante el mes de Junio próximo. — Expediente 602-T-923.

Panadería—
30.000 (treinta mil) kilogramos de harina "00" (doble cero).
1.000 (mil) kilogramos de sal de Cádiz de 1a.

Fidecría—
1.000 (mil) kilogramos de leña, tipo "Cocina".

El Secretario.
v-14 mayo

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — F. C. S.
Expediente No. 7-L|1923.

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día quince del corriente, a las quince horas, para proveer al establecimiento, de los artículos expresados a continuación.

Artículos generales de almacén—
1.000 kilogramos azúcar tucumana de 1a. calidad.
1.000 kilogramos fideos blancos ,especiales, de 1a. calidad, surtidos.
300 kilogramos garbanzos "Saucos" de 1a. calidad.
500 kilogramos conserva de tomates, de 1a. calidad, en tarros de 200 gramos c|u.
10 kilogramos hongos secos, de 1a. calidad.
100 tarros dulce de duraznos, al natural, marca "Tigre".

Combustibles—
50.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas, puesta sobre vagón, en la estación Buenos Aires de la Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires o sobre vagón obraje.
50 cajones nafta "Energina" (el cajón de dos latas de 18 litros cada una).

Artículos de talabartería—
25 metros lineales ule negro N. A., revés marrón, de 1.40 mts. ancho, buena clase, enviar muestras.

Artículos de mueblería—
15 sillas de Viena, tipo café.
10 guarda-ropas, chicos, pino tea o cedro.

Por más datos o pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Mayo 7 de 1923. — Ferrocarril del Sud y Cía. Gral. en la Pcia. de Buenos Aires. — U. T. No. 4, Marcos Paz). — El secretario.

v15 mayo.

Marcos Paz. — F. C. S.
Expediente No. 6|1923

Llámase a segunda licitación privada hasta el día diez y seis del corriente a las quince horas, para confeccionar los uniformes de invierno del personal, en la cantidad y con las características que a continuación se expresan:

Uniformes para el personal superior—

35 uniformes de pantalón y blusa tipo militar, y 8 brechs sueltos, de medida.

Características: Los pantalones deberán ser amplios, con dobladillos anchos para poderse alargar en caso que convengan, con 4 bolsillos: 2 delanteros, 1 trasero y 1 para reloj.

Las blusas tipo militar, deben tener también dobladillos anchos y botamangas altas, formando pico de 0.15 centímetros; 4 bolsillos, cuello alto doblado con dos broches, llevando en las puntas el monograma C. V. sobre paño azul y bordadas las letras con gusanillo de oro y del tamaño de 0.02, centímetros, con botonadura escondida; 4 presillas para cinto, de 0.10 centímetros.

Estos trajes deben ser hechos de medida, corriendo por cuenta de la casa contratante, las entretelas, botones, hilo, pues la Institución tiene existencia de casimir y los forros.

Uniformes para el personal subalterno—

65 uniformes para el personal subalterno, de blusa militar y pantalón.

Las blusas y el pantalón, las mismas características que las anteriores, salvo el cuello, que debe ser alto y recto con dos broches y monograma iguales a los anteriores y también sobre paño azul, las letras bordadas con gusanillo de plata.

Para estos trajes deben tomarse cinco o seis medidas, corriendo por cuenta de la casa contratante las entretelas, botones e hilo, pues la casa posee el casimir y los forros.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles.

Marcos Paz, Mayo 7 de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Prov. de Buenos Aires. — (Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz). — El secretario

v16 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día ocho de Junio próximo a las 16 horas para la provisión de uniformes de invierno para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la 1a. Sección de dicho Ministerio, Casa de Gobierno, 1er. piso.— Mayo 10 de 1923.

e-10 mayo o|1901 v-8 junio

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Mayo próximo, a las 15 horas para adjudicar la ejecución de las obras del puente carretero a construirse sobre el río Tercero, entre Villa María y Villa Nueva, en la Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923.

v17 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 498.72 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras del camino internacional de Mendoza a Chile, por Uspallata, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923.

e24 abril. O|1894 v23 mayo.

REMATE DE 316.974 KILOGRAMOS DE MATERIAL METALICO

Por cuenta y orden del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se procederá a la venta en pública subasta, de 316.974 kilogramos de material metálico, de propiedad del referido Ministerio.

El remate tendrá lugar el día 18 de Mayo a las 14 horas, en la Sección Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos situado en el Dique III, costado Este, calle prolongación de los Elevadores de Granos y calle Belgrano esquina Murallón, donde se encuentra dicho material a la vista de los interesados.

Base ($ 80.00 m|n) Ochenta pesos moneda nacional la tonelada, siendo la venta al contado.

Comisión 10 o|o a cuenta de los compradores. Mayores datos en el escritorio del Martillero Adolfo Calvete. — Avenida de Mayo 695.

v18 mayo.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo de 1923, a las 16 horas, para la provisión y colocación de puertas y ventanas, (sin marcos), con destino a la primera sección del nuevo edificio para el Colegio Nacional de Santa Fe. Planos y pliego de condiciones, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287, y en el Juzgado Federal de Santa Fe.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923. — e22 abril. O|1881 v21 mayo.

Llámase a licitación para la venta de cuatro millones de ladrillos de cal en ocho lotes de quinientos mil cada uno, de los que fabrica la Dirección General de Arquitectura en los hornos del Km. 18 de la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General de Arquitectura el día 18 de Mayo de 1923, de acuerdo con las bases que los interesados podrán consultar en la Secretaría de la misma Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1923.

O|1890 v18 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación Pública para el suministro de 500 vagones de varios tipos

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio de 1923, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 500 vagones de los siguientes tipos:

250 vagones cubiertos, de 30 toneladas; trocha 1,435 m.
30 vagones cubiertos, de 20 toneladas; trocha 1,435 m.
50 vagones medio cajón, trocha 1,435 m.
50 vagones borde bajo, trocha 1,435 m.
50 vagones plataforma, trocha 1,435 m.
45 vagones hacienda, de un piso, trocha 1,435 m.
5 vagones hacienda, de dos pisos, trocha 1,435 m.

En un todo de acuerdo a las bases, especificaciones y planos que pueden ser retirados de la misma, previo pago de la suma de $ 50 m|n, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, menos los sábados, que será de 10 a 11 horas.

v19 junio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Junio de 1923, a las 16 horas, para la provisión de 580 bisagras especiales de bronce niquelado y 30 fichas de embutir de igual clase, con destino a las puertas internas de cuatro hojas del Palacio del Congreso. Pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1923.

e-7 mayo o|1900 v-5 junio

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS
Corrientes 939

Habiéndose presentado doña Isolina

Perego de Moreira en su carácter de viuda y única heredera del extinto empleado de la Inspección General don Carlos Alberto Moreira, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corriente 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1923. — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e-12 mayo No. 14617 v-21 mayo

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas comprendidas en los tablones 1 al 16 de la manzana 8a., Sección 4o., del Cementerio del Oeste, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada la presente publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación, y depósito en el cinerario general.

Buenos Aires, Abril de 1923. — El secretario.

e28 abril s|pp O|352 v7 mayo.

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas comprendidas en los tablones 1 al 16 de la manzana 6a.; y 1 al 20 de la manzana 9a., todas de la Sección 4a. del Cementerio del Oeste; se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada la presente publicación no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario general. — Buenos Aires, Abril ... de 1923.

El Secretario.

e-11 mayo s.p.p.o.|356 v 19 mayo

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Ana María Cardassy de Carranza, por sí y sus hijos menores María Julia, Rafael Felipe y Ernesto Ricardo Carranza, en su carácter de viuda e hijos legítimos de ex jubilado don Juan Carlos Carranza.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1923. — El Secretario.

v14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gorostarzu, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.

v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leoncio Gante, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.

v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Quinteros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1923. — El secretario.

v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Moreta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923. — El secretario.

v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Giacoia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.

v11 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Lazos de Coronel, por sí y su hijo menor Segundo Vitermán Coronel, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de los FF. CC. del Estado don Vitermán Coronel.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1923. — El Secretario.

v14 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Agustina Gigena de Vasconcellos y por sí las señoritas Lidia y Elvira de Vasconcellos, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Luis Emilio de Vasconcellos.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1923. — El Secretario.

v14 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Enriqueta Cardoso de Viñoles, por sí y sus hijos menores Sixto Enrique y Enriqueta Sixta Viñoles, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Sixto Eduardo Viñoles.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.

v-15 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Urbelina Sanabria de Frías, en su carácter de viuda del ex Director de la Escuela No. 2 de San Juan, don Belisario Frías.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.

v-15 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña María Rosa Caparra de Petracca, en su carácter de viuda del ex-peón y sereno de la H. Cámara de Senadores de la Nación, Don Francisco Petracca. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El secretario.

v-19 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña Telma Picazo de Arredondo, por sí y sus hijas menores Estela Beatriz y Laura Telma Arredondo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Comisario de la Policía de la Capital, Don Florentino Domingo Arredondo. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El secretario.

v-19 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Carmen Caride de Castillo, por sí y su hijo menor Juan Carlos Castillo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Obrero del Taller de Zapatería del Ministerio de Guerra, Don Lucio Castillo. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El secretario.

v-19 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña María Constantini de Fracalossi, por sí y sus hijos menores, María, Alicia, Elisa Eduardo, Lorenzo Ricardo, María y Haydee Lucía Fracalossi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Capataz de Montaje de los F. F. C. C. del Estado, Don Eduardo Fracalossi. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El secretario.

v-19 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Doña Rosalía Catalano de D'Amore, por sí y sus hijos menores Roberto Hugo, María Esther, Sara Rosalía, Vinicio Guillermo y Mario Gustavo D'Amore, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Herrero del Museo Nacional de Historia Natural, Don Guillermo D'Amore. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El secretario.

v-19 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, Doña Paula Mariana Suárez de López, por sí y su hija menor Juana Virginia de los Remedios López, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Ramón López Suárez. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El secretario.

v-19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Ignacio Palacios, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El secretario.

v-16 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Sieira Nieto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1923. — El Secretario.

v24 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Palermo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — El Secretario.

v24 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jesus Castro Fernández (o Juan Castro Fuentes), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. Buenos Aires, 25 de Abril de 1923. El secretario.

v. 4 Junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — El secretario.

v21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermenegildo Batalla, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1923. — El Secretario.

v17 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Mazza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1923. — El Secretario.

v17 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Minariti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.

v-5 junio

Contaduría General de la Nación

Abril 26 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Arnoldo Moen y Hnos., para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 26 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de reparos aduaneros; debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición un sello valor de $ 6 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 16.

e3 mayo s|pp No. 15394 v15 mayo.

Abril 26 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Franz Albasio, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 24 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de reparos aduaneros; debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello, valor de $ 6 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 16.

e3 mayo s|pp No. 15395 v15 mayo.

Abril 26 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a las pensionistas doña **Josefa Rodríguez** y doña **Adelaida P. de Zárate**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante la nombrada Repartición, a fin de constituir domicilio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 12.

3 mayo. s|pp No. 15396 v15 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos de Muestras y Encomiendas No. 758 R o 145 M o 149 R de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dendo el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Ch. Buge, s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor Río de la Plata, serie A 13, fecha de entrada Enero 5 1922.

Marca W B James, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Río de la Plata, serie A 14, fecha de entrada Enero 5 1922.

Marca B A C, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Kermit, serie A 59, fecha de entrada Enero 28 1922.

Marca Leona M. Smith, s|número, cantidad y envase, 1 cajón, vapor Balfé, fecha de entrada, Enero 31 1922.

Marca Roberto E. Oru, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor West Katan, serie A 116, fecha de entrada Marzo 3 1922.

Marca Italia América, s|número, cantidad y envase 1 cajón, serie A 117, fecha de entrada Marzo 3 de 1922.

Marca Braceras y Cía., s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Río de Janeiro, serie A. 130, fecha de entrada Marzo 10 1922.

Marca F D, número 5770, cantidad y envase 1 cajón, vapor Angelo Toso, serie A 155, fecha de entrada Marzo 22 1922.

Marca W K, s|número, cantidad y envase 1 tarro, vapor Furst Bulow, serie A 244, fecha de entrada Mayo 5 1922.

Marca C S Cía., s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Christian Berbg, serie A 269, fecha de entrada Mayo 5 1922.

Marca Luciani y Cía., s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Bayard, serie 332, fecha de entrada Mayo 26 1922

Marca M P, número 1276, cantidad y envase 1 cajón, vapor Wasdijk, serie 390, fecha de entrada Julio 3 1922.

Marca Ustariz y Cía., s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Guadalkivir, serie A 394, fecha de entrada Julio 3 1922.

Marca M G, s|número, cantidad y envase, 1 cajón, vapor Suecia, serie A 407, fecha de entrada Julio 3 1922.

Marca en diamante Clemak, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Strabos, serie A 484, fecha de entrada Julio 25 1922.

Marca Iván Morh Bell s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Haliartus, serie A 490, fecha de entrada Julio 25 1922.

Vapor O W A W M, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor Montpellier, serie A 495, fecha de entrada Julio 28 1922.

Marca Belsks, s|número, cantidad y envase 1 cajón vapor Stat Auhernie, serie A 560, fecha de entrada Agosto 12 1922.

Marca Sidnez R. Partnes, s|número, cantidad y envase, 1 cajón, vapor Espria, serie A 803, fecha de entrada Noviembre 3 1922.

Marca V C, s|número, cantidad y envase, 1 paquete, vapor Guadalquivir, serie A 831, fecha de entrada Noviembre 4 1922.

Marca G S C, s|número, cantidad y envese 1 cajón, vapor Guadalquivir, serie A 832, fecha de entrada Noviembre 4 1922.

Marca G M A P, s|número, cantidad y envase, 1 fdo., vapor Ablireo, serie A 845, fecha de entrada Noviembre 15 1922

Marca M H C, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Ablireo, serie A 846, fecha de entrada Noviembre 15 1922

Marca Deustsche Brandselaff, s|número, cantidad y envase 4 cajones, vapor Steigerwold, serie A 854|57, fecha de entrada Diciembre 7 1922.

Marca D P, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Steigerwold, serie A 873, fecha de entrada Diciembre 7 1922.

Marca B T, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Horcamp, serie A 910, fecha de entrada Diciembre 18 1922.

Marca C J América, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Adelina, serie A 918, fecha de entrada Diciembre 23 1922.

Marca D C G, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Poseidon, serie A 934, fecha de entrada Diciembre 29 1922.

Marca M. Capurro, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Balfe, serie A 696, fecha de entrada Septiembre 2 1922.

Marca A L A, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Altuna Mendi, serie A 799, fecha de entrada Noviembre 3 1922.

Marca en diamante C G, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Hidaspe, serie A 598, fecha de entrada Septiembre 2 1922.

Marca Q C, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Phidias, serie A 262, fecha de entrada Mayo 10 1922.

Marca Guillermo Alvarez, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Exmay Medi, serie A 652, fecha de entrada, Septiembre 25 1922.

Marca T L, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Valparaíso, serie A 739, fecha de entrada Octubre 4 1922.

Marca G C O, s|número, cantidad y envase, vapor Frankier, serie A 755, fecha de entrada Octubre 17 1922.

Marca Retek y Lehman, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Guetaria, serie A 760, fecha de entrada Diciembre 17 1922.

Marca G S, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Guetaria, serie A 760, fecha de entrada Diciembre 17 1922.

Marca A L, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Steigerwold, serie A 868, fecha de entrada Diciembre 7 1922.

Marca A L, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor American Legion, serie A 786, fecha de entrada Octubre 31 1922.

Marca Villalonga, s|número, cantidad y envase, 1 barrica, vapor C. Montevideo, serie Z 3, fecha de entrada Enero 3 1922.

Marca Villalonga, s|número, cantidad y envase 1 lío, vapor Bruselas, serie Z 10, fecha de entrada Enero 5 1922.

Marca José Breta, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Berna, serie Z 103, fecha de entrada Febrero 8 1922.

Marca Milanovich, s|número, cantidad y envase, 1 fardo, vapor Bruselas, serie Z 162, fecha de entrada Marzo 9 1922.

Marca Mihanovich, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Bruselas, serie Z 163, fecha de entrada Marzo 1 1922.

Marca Agar Cross y Cía., s|número, cantidad y envase 1 cilindro, vapor Helios, serie Z 262, fecha de entrada Abril 5 1922.

Marca C. Spaturza, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Berna, serie Z 263, fecha de entrada, Abril 5 1922.

Marca Villalonga, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor Bruselas, serie Z 295, fecha de entrada Abril 24 1922.

Marac Villalonga, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor Bruselas, serie Z 296, fecha de entrada Abril 24 1922.

Marca B. Vitale, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Río Uruguay, serie Z 302, fecha de entrada Abril 26 1922

Marca Villalonga, s|número, cantidad **y envase, 1 cajones,** vapor Tritón serie Z 303|04, fecha de entrada Abril 26 1922.

Marca B A S, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Asturiano, serie Z 291, fecha de entrada Abril 26 1922.

Marca B A S, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Asturiano, serie Z 292, fecha de entrada, Abril 26 1922.

Marca Armour de La Plata, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z 306, fecha de entrada Abril 30 1922.

Marca Villalonga, s|número, cantidad y envase 4 cajones, vapor Bruselas, serie Z 328 bis, fecha de entrada Mayo 10 1922.

Marca Cía. Ind. y Comercial, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Camarones, serie Z 346, fecha de entrada Mayo 16 1922.

Marca Santiago Turienzo, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Tritón, serie Z 532, fechada entrada Julio 24 1922.

Marca S A J E Patagonia, s|número, cantidad y envase 1 valija, vapor Atlántico, serie Z 581 fecha de entrada Agosto 16 1922.

Marca E. Steinberg, s|número, cantidad y envase 2 valijas y lío, vapor Bruselas, serie Z 789|90, fecha de entrada Noviembre 9 1922.

Marca C. Foppacio, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, serie 730, fecha de entrada Octubre 19|922.

Marca Nelson Lda., sin número, 1 tabla, vapor C. de Montevideo, serie 618, fecha de entrada Sebr. 14|922.

Marca R. M. Damenco, sin número, 1 lío, vapor Berna, serie 187, fecha de entrada Marzo 8|922.

Marca F. Arcione, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie 959, fecha de entrada Diciembre 13|922.

Marca Alssion Berg, sin número, 1 cajón, vapor Río Uruguay, serie 908, fecha de entrada Diciembre 11|922.

Marca Alssion Berg, sin número, 1 cajón, vapor Uruguay, serie 997, fecha de entrada Diciembre 17|922.

Marca E. Escobar, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie 838, fecha de entrada Noviembre 16|922.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie 1025, fecha de entrada Diciembre 31|922.

Marca M. Carsoglia, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, serie 744, fecha de entrada Octubre 5|922.

Marca C. Alauralde, sin número, 3 líos, vapor Berna, serie 925|27, fecha de entrada Diciembre 13|922.

Marca D. García, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie 564, fecha de entrada Agosto 9|922.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie 629, fecha de entrada Septiembre 2|922.

Marca F T y R Cía., sin número, 4 cajones, vapor Camarones, serie 54|57, fecha de entrada Enero 5|920.

Marca Juan Garat, sin número, 1 bulto, vapor Camarones, serie 745, fecha de entrada Marzo 20|920.

Marca Pte. Exp. Agrícola, sin número, 2 bultos, vapor Argentino, serie 276|77, fecha de entrada Abril 22|919.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Corrientes, serie W 102, fecha de entrada Marzo 10|922.

Marca Nicolás Simons, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie 126, fecha de entrada Abril 11|922.

Marca Francisco Pautessa, sin número, 1 paquete, vapor Londres, serie 130, fecha de entrada Abril 21|922.

Marca Domingo Berra, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie 136, fecha de entrada Abril 28|922.

Marca Francisca Ibargoyen, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie 143, fecha de entrada Mayo 3|922.

Marca Manuel Pauro, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie 198, fecha de entrada Junio 16|922.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Corrientes, serie 386, fecha de entrada Noviembre 20|922.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Montevideo, serie 100, fecha de entrada Marzo 14|922.

v-10. junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Fabeiro**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justi-

cia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 7 mayo spp. No. 307 v13 junio

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al Señor Emilio Parodi para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 347.58 m/n., que adeuda al Fisco, en concepto de cobro sin autorización de liquidaciones en su carácter de empleado de la ex-Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata: o en su defecto exprese las razones que creyere oportunas en su descargo; debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 22 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

E. 25 abril s.p.p. No 15388 v. 5 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al ex Vicecónsul en Fray Bentos don Alfredo Frats, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — P. M. Coghlan, secretario.

E. 4 mayo spp. No. 301 v11 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Vicente Lambruschini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 6 de 1923. — Eduardo Rojas, secretario.

e13 abril. s|pp No. 265 v18 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Ciriaco Olivera, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1921. — Enrique A. Peña, secretario.

e-20 abril s|pp No. 273 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Abel M. Farías, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 27 abril spp. No. 299 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Arzeno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 27 abril spp. No. 300 v4 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Adán Quiroga, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 309 v15 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo M. Ford, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1922. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 310 v15 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Montenegro, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 311 v15 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Bonvino o Sangiovani, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Don Santiago Barbiero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. —Palacio de Justicia, tercer piso. —Buenos Aires, 5 de Mayo de 1923. —Angel M. Cordero, escribano público.

e-11 mayo s/p.p. 332 v-16 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos José Saez, Leonardo Albano Vivas, Pedro Luis Poggi, Víctor M. Urrútia, Norberto C. Ortiz, Cayetano Palermo y Lorenzo Figueroa, infractores los cinco primeros al art. 2o de la Ley 8129 y los dos últimos al art. 66 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en las querellas que respectivamente se le siguen en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 4 de 1923. — Quintín Munuce, secretario.

e-11 mayo s/p.p. 333 v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Badoza, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 312 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1922. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp 313 v15 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carmelo Schettini, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1922. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 314 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por disolución de la asociación "Club Argentino Uruguayo", para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.

e-9 mayo s.p.p. No. 308 v-15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Benjamín Portela, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, daño y tentativa de envenenamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo s|pp 315 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Alejandro Colares y Abel Pinto Galbarino, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 316 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, el prófugo Nicolás Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, sellos y firmas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 317 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contarse desde la primera publicación del presente al prófugo Luis Venancio Aguirre, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 318 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, al prófugo Vicente Biso, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 319 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, al prófugo Joaquín Donfi, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 320 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Rosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo s|pp 321 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Victoria Gutiérrez de Barrier**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923 — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo s|pp 322 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Aguirre**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e9 mayo s|pp 323 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Fernández**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Tucumán y Talcahuano. —Miguel Frías Padilla, secretario.

e9 mayo. s|pp 324 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a los componentes de la firma **Macri, Longo y Cía.**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 1, de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e9 mayo s|pp 325 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo **Hans Gelford**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e9 mayo s|pp 326 v15 junio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Loreto o Lorente**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.

e9 mayo s|pp 327 v15 junio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Sacconi o Sacone**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — José C. Miguens, secretario.

e9 mayo s|pp 328 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **César Carnelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e9 mayo s|pp 329 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Baldomero Sánchez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e9 mayo s|pp 330 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, y Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Maseñeira**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría. Buenos Aires, 7 de Mayo de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e9 mayo s|pp 331 v15 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ubaldo Spalea**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e27 abril s|pp No. 298 v4 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a **Antonio Montero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo expresado.

Buenos Aires, 1 4de Abril de 1923.— Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e20 abril s|pp No. 274 v26 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, (Córdoba), doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: **Alarico Martinatto**, clase de 1891, matrícula 410, **Samuel Aráoz**, clase 1900, matrícula 1072, **Salvador del C. López**, clase de 1900, matrícula 1259; **Marcos Depetris**, clase 1891, matrícula 650; **Cipriano H. Mejías**, clase 1900, matrícula 675; **Albino A. Rodríguez**, clase de 1892, matrícula 270; **Enrique Visen**, clase 1882, matrícula 553; **Erasmo Moreyra**, clase de 1882, matrícula 3; **Saturnino Monzón**, clase de 1889, matrícula 35; **José M. Pereyra**, clase de 1888, matrícula 233; **Cipriano Pereyra**, clase de 1888, matrícula 483; **Pablo Pereyra**, clase de 1888, matrícula 543; **Secundino Pereyra**, clase de 1882, matrícula 619; **Eusebio S. Miranda**, clase de 1887, matrícula 457; **Lindor Medina**, clase de 1892, matrícula 452; **Lucio Arias**, clase de 1899, matrícula 164; **Félix Godoy**, clase de 1887, matrícula 170; **José Pablo Pérez**, clase de 1895, matrícula 314; **José Gregorio Sosa**, clase de 1899, matrícula 146; **Cosme Lizorria**, clase de 1898, matrícula 578; **José Faustino Ponce**, clase de 1892, matrícula 331; **Martiniano Palacios**, clase de 1893, matrícula 436; **José Lucas Ponce**, clase de 1894, matrícula 543; **Isidro Pérez**, clase de 1893, matrícula 760; **Rosario Pino**, clase de 1892, matrícula 795; **Juan Zamora**, clase de 1896, matrícula 255; **Agustín Godoy**, clase de 1888, matrícula 292; **Santos Guzmán**, clase de 1899, matrícula 762; **Miguel José Garay**, clase de 1897, matrícula 148; **Alejandro Ponce**, clase de 1892, matrícula 53; **Javier Reynoso**, clase de 1883, matrícula 39; **Generoso López**, clase de 1893, matrícula 264; **Pedro Villalba**, clase de 1887, matrícula 175; **Emilio F. Ferrero**, clase de 1897, matrícula 1186; **Lorenzo Torina**, clase de 1883, matrícula 667: **Teodoro Sánchez**, clase de 1882, matrícula 237; **José del Rosario Villanueva**, clase de 1894, matrícula 827 y **Eulogio Amuchástegui**, clase de 1894, matrícula 766, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar y prestar declaración en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley 4707 se les sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparecen.

Bell Ville, Abril 11 de 1923. — El secretario.

e13 abril s|pp. No. 267 v18 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Agustín Espinosa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1923. — Ignacio Jorge Albaracín, secretario.

e-10 abril s.p.p. No. 258 v-15 my.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Lauri, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Miguel Frías Padilla, secretario, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

e-10 abril s.p.p. No. 259 v-15. my.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Zahler**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Abril 9 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e12 abril. s|pp No. 261 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Abdón Fernández, o Juan Biscallo o Biscaino, o José González o Severino Veloz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e12 abril s|pp No. 262 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capi-

tal Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Francisco A. Barbiera, por estafa**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1923. — Juan C. Avila, secretario.

e12 abril. s|pp No. 263 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Arístides Damianovich, a fin de que comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se el sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia, sino compareciere dentro del término señalado. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 9 de 1923. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e12 abril No. 264 s|pp v17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Alustra Eugenio, Arfelis Vital, Aranda Angel, Arismendi Antonio, Angelo Angel, Andrada Francisco, Aguirre Ricardo, Albregán Isaac, Barletta Francisco, Brites Angel, Bagni José A., Bianchi Ernesto, Bravo José, Contino Francisco, Ceballos Germán, Cuggia Juan L., Canosa Pedro, Espinosa Alfredo, De Tomasi Leopoldo, Franco Juan, Gálvez José, Lescano Jorge, Lundvisgt Alejandro, Levillo Pedro, Leiva Ramón, Lescano Hugo, López Manuel, Leroy Carlos, Molina Celei P., Matia Enrique, Miletti Antonio, Massei Santiago, Núñez Luis, Oliva Ramón, Owcur Hugo, Planes Antonio, Rainieri Victorio, Ríos Fabio, Ruiz Juan, Sagripante Humberto, Spalleta Carmelo, Vélez José L., Vila Armando, Gurachaga Juan Ramón, Llorest Tomás y Pedarré Enrique, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto, donde se les querella por infracción al art. 66 de la ley 4707. (Tasa Militar).

Rosario, Abril 6 de 1923. — Quintín Manuce, secretario.

e-10 abril s.p.p. No. 260 v-15 my.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Mauricio Medveder, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. piso 3o.

Buenos Aires, Abril 7 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 21 abril spp. No. 268 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jesús Ortiz, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — Carlos J. Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

e-17 abril s.p.p. No. 269 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Ernesto Lagomarsino, Pedro Benítez y Juan Díaz, para que comparezcan** ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los delitos de homicidio, hurto y defraudación, respectivamente, se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 10 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-17 abril s.p.p. No. 270 v-22 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Demetrio Sideris o Sideres, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — Manuel C. Olmos, secretario.

e-17 abril s.p.p. No. 271 v-22 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Pedro o Juan D. o José Lupo, por estafa; Atilio Sforzini por quiebra y Eliseo Henríquez por hurto, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso).

Buenos Aires, Abril 11 de 1923. — Orestes D. Polito, secretario.

e-17 abril s.p.p. No. 272 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Felipe Marchesiano**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril. s|pp No. 275 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jorge J. Talmadge**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril. s|pp No. 276 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nathan Hodick Lenson, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril s|pp No. 277 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Luis Lustalet (a) Lechería o Lecheruga, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril s|pp No. 278 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Fernando Walls Ramírez o Francisco Valles, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril. s|pp. No. 279 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Muriega**, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia: 3er. piso.

Secretaría, Buenos Aires, 18 de Abril de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

e21 abril. s|pp No. 280 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Federico Neuman, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-21 abril s.p.p. No. 281 v-28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Manuel Martínez para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-21 abril s.p.p. No. 282 v-28 mayo

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Andrés Barrios, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, **bajo apercibimiento** de dar la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno. Igualmente se lo cita por el mismo término, para que concurra a reconocer la firma que suscribe el vale agregado a fojas dos del referido juicio, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no comparece.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Carlos M. Castellanos, Secretario.

e-26 abril s. p. p. No. 295 v-28 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital. Dr. Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Sanmartino, acusado, de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1923. — Juan C. Avila, — Secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-26 abril s. p. p. Nº. 297 v-2 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Ferrari para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, 21 de Abril de 1923. Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso Talcahuano y Tucumán Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 26 abril s.p.p. Nº 285 v. 2 Junio.

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Fernán do M. Colombres ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Carlos Mariani, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 18 de Abril de 1923, Carlos F. Degreef secretario.

E. 26 abril s.p.p. Nº. 287 v. 2 Junio,

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, que autoriza por jubilación del titular doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Paulino González, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e12 mayo s|pp 334 v18 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando Kleppenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Nicolás García Castaño, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Juan Carlos Lagos (hijo), secretario.

e12 mayo s|pp 335 v18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Cayetano Siralceta y Amadeo de Felipe, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e12 mayo s|pp 336 v18 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal de la ciudad de Bell Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita llama y emplaza a los ciudadanos de la clase de 1902:

Brevi Guido, matrícula 1450.
Marquez Pablo matrícula 70.
Cabrera Martiniano matrícula 1467.
Buttigliero José Mateo matrícula 448.
Ponce Sandalio Gualberto matrícula 1602.

Colombo Valentín matrícula 829.
Sosa Fidel Justo José matrícula 1182
Molina Victoriano Tristán matrícula 1647. y Torres Santiago matrícula infractores a la ley 4707 de servicio militar obligatorio, y a los ciudadanos
Aichino José Ressiere Clase 1904. matrícula 1181.

Calvo Guillermo clase 1904 matrícula 480.

Aguirre Justo Benito clase 1903 matrícula 1130.

Rossi Antonio Laureano clase 1903 matrícula 1033. infractores a la ley 8129 de enrolamiento. para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha comparezcan a estar a derecho en los procesos que por las causas expresadas les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término.

Bell Ville 20 de Abril de 1923. S. Diaz Barraza secretario.

E. 26 abril s.p.p Nº 285 v. 2 Junio,

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-2934 ev., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el Riachuelo, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 5.30 m., manga 1.65 m. y puntal 0.65 m. Construcción lisa, pintado de colorado, popa cuadrada, con castillete a popa y proa, dos bancadas, cuatro toleteras, una boza de cabo de manila como de tres metros, sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1923.

v24 mayo.

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente O-10327, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a don Luis Vecino, propietario del bote "Sarandí", para que dentro del plazo fijado comparezca a esta Prefectura General a fin de ser notificado del abandono de dicho bote a favor de la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
El Oficial 1o.

Buenos Aires, Abril 9 de 1923. —

v-16 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 1560 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez en jurisdicción de la Ayudantía de Puerto Brugo, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.85 m.; manga 1.35 m. y puntal 0.41 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura "1922" y en el forro de cada lado exterior una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común de 1|4 de pulgada de espesor y de tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923. —

Ramón J. Meira, oficial mayor.

v-29 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 1403, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.63 m., manga 0.95 m. y puntal 0.44 m. Presenta las cuadernas rotas, como asimismo sus costuras. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923. —

Ramón J. Meira, oficial mayor.

v-29 mayo

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente R. 2803 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa denominada "La Chafina", encontrada por Eduardo Martínez en la isla "Los Amores", jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.41 m., manga 1.07 m. y puntal 0.44; pintada de color plomo exteriormente e interiormente de colorado. Tiene siete pares de curvas y tacos de algarrobo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. —

Ramón J. Meira, oficial mayor.

v29 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente J-898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Dique No. 1, cuyas características y dimensiones son las siguientes: pintado de color rojo ladrillo, construcción lisa con una bancada, de 4.00m. de eslora, 1.25m. de manga y 0.42 de puntal.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. —

Ramón J. Meira, oficial mayor.

v29 mayo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sin nombre ni número de matrícula, encontrados abandonados en la cousta de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: eslora 3.67 m., manga 1.30 m., y puntal 0.47 m. Construcción de madera de cedro, tinglado, pintado interiormente de plomo claro y exteriormente de blanco, con tres bancadas y una corrida a popa y cuatro toleteras. Eslora 2.93m., manga 1.37m. y puntal 0.50, forro cedro liso, pintado de color plomo oscuro, popa espejo, tres bancadas y una corrida a popa. Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. —

Ramón J. Meira, oficial mayor.

v29 mayo.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.